



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO

Agosto 2019-Julio 2020

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Agosto 2019-Julio 2020

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ILEANA VILLALOBOS ESTRADA

Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

LENIA BATRES GUADARRAMA

Asesora

RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ

Asesor

CAROL ARGELIA OROZCO MORÁN

Secretaria Particular de la Secretaria

EDUARDO JUÁREZ AGUIRRE

Coordinador General de Desarrollo Urbano

MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ TREVILLA

Director General de Control y Administración Urbana

PABLO TOMÁS BENLLIURE BILBAO

Director General de Planeación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial

ROLANDO FRANCISCO CAÑAS MORENO

Director General de Asuntos Jurídicos

FERNANDO RICALDE CAMARENA

Director General de Administración y Finanzas

JOSÉ MARTÍN GÓMEZ TAGLE MORALES

Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público

FERNANDO HAM SCOTT

Director de Sistemas de Geomática Urbana

EMMANUEL ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ

Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano

RAÚL HERNÁNDEZ PICHARDO

Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sostenible

KARLA NAHTLLELY SOLÍS OLVERA

Directora de Gestión Urbana

ÍLKA THAIS COROMOTO FIGUEROA TOVAR

Directora del Registro de los Planes y Programas

ALFONSO LEYVA GARRIDO

Director de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial

ERNESTO NORIEGA AYALA

Director Técnico

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

ANSELMO PEÑA COLLAZO

Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS

Director Ejecutivo de Operación

RICARDO MOLINA TEODORO

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios

GABRIELA PATRICIA MARTÍNEZ VARGAS

Directora Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda

JOSÉ LUIS TELLO SÁNCHEZ

Director de Cierre de Fondos

CLAUDIA GRISSEL MEDINA PICHARDO

Directora de Formalización Notarial y Registral

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO

Agosto 2019-Julio 2020

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ÍNDICE

10	PRESENTACIÓN	
13	INTRODUCCIÓN	
15	MARCO NORMATIVO	
25	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE E INCLUYENTE	
27	Planeación del desarrollo urbano	
31	Ordenamiento territorial	
31	Gestión y control urbano	
45	Instrumentos para el desarrollo urbano	
51	Espacio público	
53	Publicidad Exterior	
54	Mobiliario Urbano	
55	Patrimonio cultural urbano	
60	Reserva Territorial	
65	VIVIENDA	
66	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	
66	Programa Vivienda en Conjunto	
69	Programa Mejoramiento de Vivienda	
75	Programas especiales de vivienda	
80	Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente	
78	Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	
88	Regularización de inmuebles de FONHAPO	
89	Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México	
93	BUEN GOBIERNO	
93	Situación financiera y programática presupuestal	
96	Juicios y procedimientos administrativos	
103	Transparencia y protección de datos personales	
106	Atención ciudadana	
108	ANEXO ESTADÍSTICO	



PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE DESARROLLO urbano y vivienda, la administración encabezada por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ha aplicado diversas acciones dirigidas a priorizar la habitabilidad de la Ciudad, apoyada en un enérgico esfuerzo de reivindicación de su función social, es decir, de la prevalencia del interés público de los usos del suelo, así como en la actividad institucional para hacer respetar la norma jurídica, fundamentalmente en cuanto al ejercicio de derechos de las personas se refiere. El Gobierno de la Ciudad ha buscado al mismo tiempo servir de puente a los distintos actores sociales para garantizar su convivencia, procurando evitar que la disputa por el espacio urbano profundice las desigualdades sociales y la pobreza urbana existentes.

Para la presente administración, es fundamental la participación de la ciudadanía en la forma en la que se construye y aprovecha nuestro territorio, por ello, se implementan programas innovadores que buscan incentivar la disponibilidad de vivienda incluyente, instrumentos de participación ciudadana en los proyectos con impacto urbano y ambiental, así como mecanismos que brindan mayor transparencia en la gestión pública, aprovechando las fortalezas de las nuevas tecnologías, con el absoluto compromiso de consolidar un gobierno abierto e innovador.

El Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 fue formulado a partir de un robusto diagnóstico sobre la situación en que se recibió en 2018 la administración de la Ciudad, cuando, frente al abandono de la planeación urbana y del ordenamiento territorial, las necesidades económicas y sociales de la población fueron dejadas a su suerte para favorecer el incremento en la construcción de vivienda de lujo, oficinas y centros comerciales. Lejos de avanzar en la construcción de equipamiento e infraestructura urbana en zonas con mayores desigualdades sociales, se concentró el gasto en obra pública en zonas consolidadas, se privatizaron espacios públicos y, en general, se permitió ampliamente la especulación y el incremento del costo del suelo y de la vivienda en la Ciudad.

En materia de vivienda, se evaluó que las prácticas de corrupción y clientelismo desdibujaron esa política social y, junto con la ausencia de una política de suelo y una fuerte especulación privada, se exacerbaban las desigualdades sociales, acelerando fenómenos como la gentrificación.

En el presente informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se brinda a 22 meses del inicio de la administración, se puede apreciar el redireccionamiento del desarrollo urbano y la política de vivienda bajo la guía del Programa de Gobierno, concentrado en coadyuvar al ejercicio de

derechos de los habitantes, la equidad social y la sustentabilidad urbana, respondiendo a los fines y características del ordenamiento territorial mandado en la Constitución Política de la Ciudad de México, bajo el enfoque de un desarrollo integral incluyente, sustentable y progresivo.

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno, por estar obligados conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México y el nuevo marco normativo que se ha ido gestando y por convicción, el equipo de trabajo de la SEDUVI trabaja a favor de hacer efectivos el derecho a la ciudad, el derecho a la vivienda adecuada, el derecho al desarrollo sustentable y el derecho a una ciudad habitable para los habitantes de la Ciudad de México.

ILEANA VILLALOBOS ESTRADA
**Secretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda de la Ciudad de México**



INTRODUCCIÓN

LA PLANEACIÓN URBANA ORGANIZA EL ORDENAMIENTO territorial de la Ciudad, dirigido, como mandata tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política de la Ciudad de México, a garantizar la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, con el propósito de crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos, con base en los principios de:

- a) Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica;
- b) No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda;
- c) Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas

sobre residentes y actividades, y urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos, y

- d) Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Este Segundo Informe de Gestión de la SEDUVI reporta las acciones que del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 han estado concentradas, conforme al Programa de Gobierno 2019-2024, en cuanto a la política de vivienda, en continuar el Programa de Reconstrucción y la implementación del programa de vivienda social, así como, en materia de desarrollo urbano, en reconducir un ordenamiento territorial incluyente dirigido a disminuir las desigualdades sociales y facilitar el acceso a la vivienda, la disponibilidad universal del espacio público y la atención coordinada de la situación jurídica de los asentamientos humanos irregulares.

Hemos dividido las acciones realizadas en tres grandes apartados: Desarrollo urbano sustentable e incluyente, Vivienda y Buen gobierno. El primer apartado se subdivide a su vez en Planeación urbana, Ordenamiento territorial, Espacio público, Patrimonio cultural urbano y Reserva territorial.

Con este Segundo Informe de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México rindiendo cuentas ante la Honorable I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.



MARCO
NORMATIVO

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4º., séptimo párrafo. Establece el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Artículo 25. Mandata la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos, grupos y clases sociales.

Artículo 26. Crea el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 27. Establece la propiedad originaria de la nación y la transmisión del dominio de ésta a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Restringe las expropiaciones por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Y establece el derecho de la nación a

imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, faculta a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 2. Establece el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, así

como la obligación del Estado mexicano para ordenar el territorio atendiendo al cumplimiento de esas condiciones.

Artículos 4 y 5. Señalan la obligación de todos los órdenes de gobierno a implementar una política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana observando los principios de:

- I. Derecho a la ciudad;
- II. Equidad e inclusión;
- III. Derecho a la propiedad urbana;
- IV. Coherencia y racionalidad; V. Participación democrática y transparencia;
- VI. Productividad y eficiencia;
- VII. Protección y progresividad del Espacio Público;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos;
- IX. Sustentabilidad ambiental, y
- X. Accesibilidad universal y movilidad.

Artículo 6. Establece como de interés público y de beneficio social los actos tendentes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano. Determina como causas de utilidad pública:

- I. La fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas;
- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra;
- V. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad;

VI. La protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población;

VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;

VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso comunitario y para la movilidad;

IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales, y

X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

Artículo 7. Señala el ejercicio concurrente de las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano por la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 10. Enlista las facultades de las entidades federativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano:

- I. Legislar en la materia;
- II. Establecer normas para promover la participación a la ciudadanía en la materia;
- III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de derechos humanos relacionados con la materia;
- IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- V. Formular, aprobar y administrar su programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento;
- VI. Promover y decretar la fundación de nuevos centros de población; VII. Analizar

- y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal de los programas municipales;
- VIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad, los planes y programas;
- IX. Establecer normas para evaluación del impacto urbano y territorial de obras o proyectos en el territorio;
- X. Participar en la constitución y administración de reservas territoriales, dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes, así como en la protección del patrimonio natural y cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico;
- XI. Intervenir en la prevención, control y solución de asentamientos humanos irregulares;
- XII. Emitir legislación para financiar e instrumentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, así como para recuperar inversiones públicas y el incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano;
- XIII. Participar en la planeación y regulación de zonas metropolitanas y conurbaciones;
- XIV. Establecer y participar en instancias de coordinación metropolitana;
- XV. Coordinar acciones con la Federación, otras entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo la movilidad y la accesibilidad universal;
- XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones para el desarrollo regional, urbano y metropolitano;
- XVII. Apoyar a municipios en la administración de servicios públicos municipales;
- XVIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;
- XIX. Apoyar a autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano, o convenir la transferencia de facultades;
- XX. Imponer sanciones administrativas a infractores de programas estatales de desarrollo urbano y metropolitano;
- XXI. Aplicar y promover políticas y criterios técnicos de legislaciones fiscales, para contribuir al financiamiento de la política en la materia;
- XXII. Formular y aplicar políticas, y realizar acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, conservación del patrimonio natural y cultural y accesibilidad universal, incluyendo la movilidad;
- XXIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;
- XXIV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo; X
- XV. Establecer los lineamientos a los que se sujeten las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, y
- XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas.
- Artículo 22.** Establece que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional, que estará a cargo, de manera concurrente, de

la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 9. Apartado E. Reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y ordena a las autoridades generar que ésta cuente con condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros, infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y de protección civil, así como proveer de planes accesibles de financiamiento y seguridad jurídica en la tenencia de vivienda.

Artículo 10. Reconoce el derecho al desarrollo sustentable, que consiste en el desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Artículo 12. Reconoce el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Se trata de un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Artículo 13. Reconoce el derecho a una ciudad habitable, que incluye el goce del ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, al uso de la vía pública,

al uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos y a la movilidad.

C. Derecho a la vía pública.

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público.

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley. Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

E. Derecho a la movilidad.

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

Artículo 15. Establece la creación de un sistema de planeación y evaluación del desarrollo, cuya función es garantizar el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, y señala los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial.

Artículo 16. Establece las bases del ordenamiento territorial, cuyo objetivo es la utilización racional del territorio y

los recursos de la Ciudad de México, para crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

Apartado C. Guía la regulación del suelo con base en los principios de:

1. Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

2. No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda.

3. Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos.

4. Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Apartado E. Establece los elementos de la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad:

1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, y se reconoce la producción social y privada de la vivienda.
2. La política habitacional debe corresponder con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, con el fin de garantizar a sus habitantes el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada favoreciendo la integración social, para lo cual determina como obligaciones de las autoridades:
 - a) Procurar la construcción de vivienda adecuada dirigida a la población de menores ingresos;
 - b) Determinar la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con organismos federales y locales y con promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;
 - c) Establecer programas de vivienda que abarquen al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a personas en situación de pobreza y grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político;
 - d) Asegurar que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, para lo cual declara de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular y de interés social;
 - e) Adoptar medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;
 - f) Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades;
 - g) Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada, e
 - h) Indemnizar y reubicar inmediatamente a residentes, en caso de desplazamiento de personas por razones de interés público, en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser posible, ofrecer protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.
3. Proteger y apoyar la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan los habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro, para lo cual ordena:
 - a) Asignar recursos y formular los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades;
 - b) Fomentar vivienda cooperativa en sus diversas modalidades;
 - c) Promover asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos, y
 - d) Dar prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos y productivos, entre otros servicios.

Este conjunto de obligaciones debe realizarse a través de un organismo público descentralizado, que actualmente es el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Apartado G. Señala los principios bajo los cuales debe regirse la política de espacio público:

1. Prioridad en la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo puentes, como componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Se debe rescatar, mantener e incrementar progresivamente el espacio público e impedir medidas que tiendan a su destrucción o disminución.
2. Diseño y gestión en armonía con la imagen y el paisaje urbano de colonias, pueblos y barrios originarios, de acuerdo con el ordenamiento territorial y con usos y necesidades de las comunidades, y de acuerdo con normas de accesibilidad y diseño universal, así como de cuidado y protección que evite la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por publicidad o instalación de servicios.
3. Propiedad de la Ciudad de México del equipamiento y la vía pública, de los cuales, por causa de interés público, se puede transmitir el uso, goce o disfrute de particulares mediante gravámenes establecidos en la ley.
4. Prohibición de ocupación privada de espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.
5. Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la definición de prioridades para crear y mejorar el espacio público y el entorno rural.
6. Garantía del derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreación, arte y turismo, privilegiando el interés público.
7. Establecimiento de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con participación ciudadana.
8. Defensa y desarrollo del espacio público, garantizando accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil,

sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Con base en estos principios y objetivos dictados en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene, en su punto 1.4 Derecho a la vivienda, 1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017, 1.4.2 Programa de vivienda social, 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales, 2. Ciudad Sustentable, 2.2 Desarrollo sustentable e incluyente, los objetivos y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, se ha propuesto, preliminarmente, llevar a cabo en la presente administración.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Vivienda de la Ciudad de México
Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

1.4 Derecho a la vivienda **Objetivos generales**

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesita.
- Generar incentivos para incrementar la inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo,

disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Acciones:

- Modificar la Ley de Reconstrucción y los lineamientos para ampliar apoyos públicos para la reconstrucción de vivienda digna y no convertir a los damnificados en deudores de la banca.
- Elaborar un Censo que permita identificar fehacientemente a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el sismo.
- Elaborar una plataforma de consulta para los damnificados y los ciudadanos para transparentar el uso de los recursos públicos y atender de mejor forma a las familias damnificadas.
- Generar con el Colegio de Notarios, esquemas que permitan facilitar los trámites jurídicos de propiedad para la reconstrucción de viviendas.
- Mantener el apoyo para pago de rentas por parte de las familias que perdieron su vivienda el 19 de septiembre de 2017, hasta que no regresen a una vivienda digna.
- Reconstruir o rehabilitar las viviendas unifamiliares y en edificios multifamiliares con base en un esquema de subsidios y otros instrumentos que garanticen el derecho a una vivienda digna.
- Otorgar especial atención a las Alcaldías del oriente de la ciudad y aquellas zonas en riesgo por problemas de grietas provocadas por el hundimiento del suelo.

1.4.2 Programa de vivienda social

Acciones:

- Implementar 100 mil acciones de vivienda durante el sexenio, que incluyen mejora de vivienda y vivienda en conjunto.

- Priorizar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad perdida de Tacubaya y colonia Atlampa.
- Generar nuevos modelos de apoyo a la vivienda, entre los que pueden incorporarse, vivienda en renta y cooperativas de vivienda.
- Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de lograr una vivienda digna para un mayor número de personas.

1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales

Acciones:

- Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común.
- Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.

2.2.1 Ordenamiento del desarrollo urbano

Objetivo general

Promoción de un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público.

Acciones:

- Atender los desarrollos inmobiliarios en proceso, que están fuera de normatividad.
- En coordinación con Alcaldías y Congreso, abrir foros de participación ciudadana

para discutir la Ley del Instituto de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y el programa de ordenamiento urbano y territorial de la Ciudad.

- Establecer cambios normativos para promover un estudio único de impacto urbano, ambiental y social que se realice de forma preventiva. Garantizar que el pago asociado a la mitigación de desarrollos inmobiliarios sea aplicado para la infraestructura urbana y la promoción de áreas verdes y espacio público. Publicar en los primeros 100 días las normas que promuevan la captación de agua de lluvia y el uso de energía solar en las viviendas nuevas.
- Instrumentar la consulta pública vinculatoria, con mecanismos de difusión y discusión de las y los vecinos, para la autorización de las manifestaciones de construcciones de alto impacto.

2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos

Objetivo general

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, establecimiento de los espacios públicos y la cultura como articuladores fundamentales del tejido social y la equidad. Promoción, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

Acciones:

- Impulsar al rescate urbano del Polígono B del Centro Histórico, la Calzada Chapultepec, Tacubaya y la Zona de Hospitales de Tlalpan, sin privatización ni construcción de grandes edificaciones,

sino por el contrario, con el objetivo del renacimiento de estas zonas urbanas con la participación de sus residentes a partir de la inversión pública y la inversión privada respetando los usos de suelo.

- Duplicar el financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrial para trabajar con los vecinos en la mejora del espacio público, la mitad del cual se orientará a zonas cercanas a los PILARES.
- Fortalecer el presupuesto participativo a partir de esquemas que generen organización ciudadana y orientación hacia la mejora del espacio público.
- Invertir en 25 proyectos de mejora y ampliación de parques y espacios públicos, además de los proyectos de PILARES, en las Alcaldías y zonas de menor proporción de áreas verdes por habitante.
- Desarrollar, en coordinación con las Alcaldías, programas eficientes que utilicen la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar el servicio de limpia, la iluminación pública, el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, así como la pavimentación de vías primarias y secundarias.

2.2.3 Atención de asentamientos humanos irregulares

Objetivo general

Protección de los servicios ambientales y las zonas naturales, sin olvidar a miles de familias que habitan en estos espacios.

Acciones:

- Diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares que evite su crecimiento, mejore las condiciones de vida de sus pobladores y proteja el suelo de conservación.

2.2.4 Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano

Objetivo general

Atención a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

Acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.



DESARROLLO URBANO
**SUSTENTABLE
E INCLUYENTE**



DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE E INCLUYENTE

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO ACTUAL, EN tanto se instala el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y entra en vigor la nueva normativa sobre planeación del ordenamiento territorial, la SEDUVI ha mantenido su competencia en la formulación, coordinación, elaboración y evaluación de los programas de desarrollo urbano de la Ciudad. Para ello, en el último año, participó en la elaboración de los programas que, a solicitud de Alcaldías o de particulares, se presentaron e intervinieron en la planeación metropolitana en coordinación con otras instancias gubernamentales

Actualización de los programas de desarrollo urbano

Actualmente, se encuentran vigentes el Programa General de Desarrollo Urbano elaborado en 2003; 16 programas delegacionales elaborados entre 1997 y 2011, y 45 programas parciales, de los cuales 42 se elaboraron entre 1990 y 2012 y tres en la administración pasada.

De agosto de 2019 a julio de 2020, SEDUVI participó en la revisión de distintos proyectos de programas y ya se trabaja en su actualización.

Destaca, entre esos trabajos, la revisión del proyecto de Programa Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México — junto con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal—, elaborado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

También intervino en la elaboración de los insumos que servirán de base para la formulación del Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para lo cual se integraron los siguientes documentos:

1. Líneas Estratégicas en Materia de Desarrollo Urbano para la Ciudad de México al 2040.
2. Cuaderno Estadístico: Población, Vivienda, Infraestructura y Equipamiento 2000-2015.

3. Catálogo de Asentamientos Irregulares en Suelo de Conservación 2020.
4. Catálogo de Pueblos y Barrios en Suelo Rural 2020.

Programas parciales en proceso

En el último año, se continuó el trabajo de actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, en coordinación con la Alcaldía Miguel Hidalgo. Se ha elaborado ya el plano de alineamiento de la colonia.

También se avanzó en la formulación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Barrio de Tepito con la Alcaldía Cuauhtémoc.

El 9 de agosto de 2019, se publicó el Aviso por el que se da a Conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Demarcación Azcapotzalco.

Entre noviembre y diciembre, se realizaron nueve talleres de participación ciudadana como parte de dichos trabajos. En el primer semestre de 2020, se realizaron reuniones interinstitucionales para afinar el contenido del proyecto.

El 22 de julio, se publicó el Aviso de Inicio del Proceso de la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo, que incluye la realización de audiencias durante el mes de agosto. Se espera que la Jefa de Gobierno presente el Programa Parcial ante el Congreso de la Ciudad de México en el mes de octubre.

Paralelamente, se continuó trabajando en el Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya. En febrero de 2020, se presentó el estudio de regeneración de la zona en asamblea con los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)

Es facultad de la SEDUVI operar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, cuyo objetivo es sistematizar información estadística sobre las características generales de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, con el fin de generar datos que permitan el análisis y toma de decisiones, así como la definición de políticas públicas.

El Sistema cuenta con 34 capas de información, distribuidas de la siguiente manera:

- Base:
Manzanas y Límite de la Ciudad de México, con dos capas

- Mapas:
Desarrollo Urbano, con 15 capas
Indicadores por Alcaldía, 10 capas
Indicadores por AGEB, con siete capas

En 2020, el sistema se actualizó con ocho capas adicionales a nivel de demarcación territorial, con las características de infraestructura del entorno urbano.

A través del portal de la SEDUVI, cualquier persona puede acceder al SIEDU.

Sistema de Información Geográfica SIG CIUDADMX

También es facultad de SEDUVI generar el Sistema de Información Geográfica, cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía información sobre el uso de suelo permitido y los atributos patrimoniales de los predios de la Ciudad de México.

El SIG CIUDADMX (<http://ciudadmxcdmx.gob.mx:8080/seduvi>) transparenta la expedición de los certificados de uso de suelo emitidos, al tiempo que proporciona información normativa sobre los predios, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano vigentes.

Mediante consulta en Internet, actualmente se pueden localizar y conocer las características, alcance y limitaciones del uso del suelo de un millón 216 mil 028 predios, incluidos 169 mil 532 inmuebles con atributo patrimonial, ubicados en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se realizaron alrededor de 180,000 consultas en línea en el portal SIG CIUDADMX, de la SEDUVI. Además, a través del Portal de Datos de la Ciudad de México (<https://datos.cdmx.gob.mx/>), se registraron, además, 15 mil 601 descargas de información sobre uso del suelo y 2 mil 213 descargas relacionadas con inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México.

Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

La SEDUVI participó en la definición estratégica de ubicación de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Actualmente, colabora en el seguimiento y nuevas definiciones territoriales socio-operativas para lograr una mayor cobertura de esta importante infraestructura en zonas con rezago social y alto índice delictivo.

En particular, se ha trabajado en la evaluación de los primeros 150 PILARES, con base en la cual se fortalece la definición de los 150 restantes, a través cartografía digital que considera:

- Análisis territorial
- Cobertura con radio de servicio
- Áreas de servicio de acuerdo con capacidad instalada de cada equipamiento
- Tipología de pilar con base a la oferta de servicios

El Gobierno de la Ciudad de México prevé que los PILARES beneficien a cerca del 40 por

ciento de la población capitalina, con índices bajos o muy bajos de desarrollo acumulado.

Coordinación Conjunta de la Estrategia de Atención Integral 333 Colonias, Pueblos y Barrios Originarios

Con el objetivo de coadyuvar en la planeación e intervención operativa en las 340 colonias con mayor rezago social y alta incidencia delictiva de la Ciudad, se dio seguimiento a la metodología para coordinar y retroalimentar la actividad interinstitucional y la provisión de bienes y servicios ofrecidos a través de la Estrategia 333, con la finalidad de maximizar sus resultados.

Específicamente, se crearon 340 mapas con características como: paradas de transporte masivo, áreas verdes e instalaciones aptas para la realización de asambleas ciudadanas.

Estudios exploratorios sobre planeación de la Ciudad de México

En octubre del año 2019 se llevó a cabo un Taller coordinado por la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales (CGAAI), adscrita a la Jefatura de Gobierno, con la Dirección General de Planeación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) y el programa 100 Ciudades Resilientes, que impulsaron la generación de insumos que permitan repensar la planeación de la Ciudad de México.

Con el objetivo de generar directrices para identificar los problemas de la ciudad, con base en el enfoque de derechos humanos y bajo los principios de la Agenda 2030, expertos y mandos operativos con información especializada vinculados al análisis y solución de los problemas sociales,

económicos y ambientales de la Ciudad de México impartieron el taller.

El grupo de especialistas, integrado por personas servidoras públicas y académicas, discutió sobre la necesidad de construir una ciudad competitiva, articulada con la economía global, capaz de disminuir la economía informal, diversificar la actividad económica, multiplicar empleos de calidad con ingresos y prestaciones adecuados y eliminar trabajos no remunerados.

Se abordaron también graves problemas sociales, como la desigualdad y la segregación socioespacial, la discriminación a grupos específicos, la movilidad y su enfoque metropolitano, las periferias sin transporte público, el uso excesivo del automóvil privado ante la ausencia de transporte público universal.

Se trabajó sobre el medio ambiente y los problemas territoriales ante la ausencia de un programa integral de ordenamiento territorial y sobre la urgencia de gestionar el suelo urbano, la biodiversidad y los servicios ambientales con enfoque metropolitano, así como la redensificación sobre la mancha urbana, la utilización de ecotecnologías y la intensificación de la educación ambiental con enfoque de género.

Se mencionó la escasa o nula regulación del mercado inmobiliario en la Ciudad de México, lo cual, encarece los costos de vida, sobre todo de la vivienda. Al respecto, se enfatizó la necesidad de extender los créditos para la obtención de vivienda social en zonas céntricas.

Se detalló la falta de inclusión de la ciudadanía en diversas etapas de las políticas públicas.

Las problemáticas abordadas y la reflexión sobre la visión de ciudad que esperamos fueron clasificados en ocho categorías: derechos de las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México, medio ambiente, economía y empleo, integración social, seguridad, espacio público, movilidad y gobernanza.

Hacia el Nuevo Marco Jurídico del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Con el objetivo de reflexionar hacia la estructuración del marco legal y de la planeación del ordenamiento territorial de la Ciudad de México, se organizó un taller para explorar temas clave para dicho ordenamiento en un contexto transdisciplinario.

En siete sesiones de seis horas de trabajo cada una, con asistencia regular de seis expertos de la academia y la práctica profesional relacionada con los temas ambiental, urbano, rural y jurídico, así como de expertos de diez dependencias como las secretarías de Medio Ambiente, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Administración y Finanzas, de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, de Movilidad, de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, así como de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, la Coordinación General de Asesores de Asuntos Internacionales, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V.

Durante los trabajos, se analizó comparativamente el marco jurídico vigente de la Ciudad de México en ordenamiento ecológico del territorio, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, resiliencia, movilidad y finanzas; se precisaron contenidos del ordenamiento territorial, y se elaboró una propuesta de redacción sobre la estructura y contenidos a considerar en el marco jurídico y la planeación del ordenamiento territorial de la Ciudad.

El resultado del taller fue un índice temático de conceptos, con base en la revisión de las leyes vigentes de ordenamiento ecológico del territorio, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, resiliencia y movilidad; definiciones, principios, alcance y contenido del ordenamiento territorial de la Ciudad de México y de los niveles de alcaldía y parcial, normativa de los instrumentos

de planeación; instrumentos de operación e instrumentos fiscales; una propuesta de estructura y contenidos para apoyar el marco jurídico del ordenamiento territorial de la Ciudad de México incluyendo participación ciudadana, procuración de justicia y órganos de representación.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Gestión y control urbano

La SEDUVI tiene a su cargo la función de dotar de certeza jurídica a la aplicación de una parte importante de la normativa urbanística: el uso del suelo permitido y edificaciones en más de una demarcación territorial, lo cual se realiza a través de procedimientos estandarizados en trámites.

Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo

El Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (CUZUS) es un documento que hace constar las disposiciones específicas

que, para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano. Sirve de base para la construcción y escrituración de inmuebles, así como la realización de actividades comerciales y de servicios.

A través del Sistema de Expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, desde 2015 se puede obtener vía Internet, con absoluta certeza jurídica, gracias a los elementos de seguridad que contiene: estampado de tiempo, encriptación, firma electrónica y certificación electrónica (FIEL). Esta administración ha procurado concentrar la atención del CUZUS a través de Internet, para mayor comodidad, transparencia y eficiencia para la ciudadanía.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron 69 mil 062 cuzus, de los cuales 53 mil 309 se tramitaron digitalmente, 77 por ciento del total, casi 25 por ciento por encima de los emitidos en el mismo periodo anterior.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Periodo	Presencial		Digital		Total
	Emitidos	%	Emitidos	%	Emitidos
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	15,753	22.8	53,309	77.2	69,062
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	42,113	47.5	46,499	52.5	88,612

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (por año)

Año (enero-diciembre)	Presenciales	Digitales	Total	Digitales (%)
2020*	3,411	25,652	29,063	88.2
2019	32,265	58,302	90,567	64.3
2018	57,310	34,803	92,113	37.7
2017	58,407	33,713	92,120	36.5
2016	68,712	28,315	97,027	29.1
2015	77,087	14,520	91,607	15.9

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	181	53	62
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	292	140	228

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2020*	58	0	11
2019	277	23	171
2018	340	74	264
2017	351	126	225
2016	359	125	234
2015	388	166	222

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

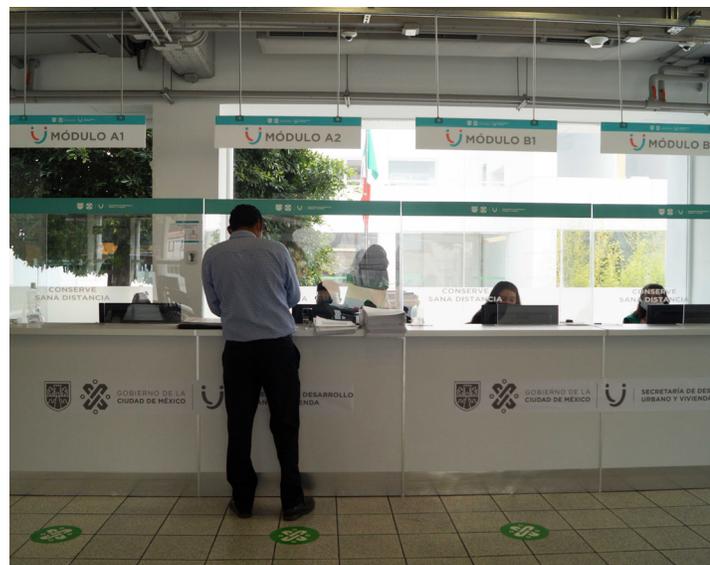
Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos

El Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos hace constar los derechos de uso del suelo y superficie de uso que por el aprovechamiento legítimo y continuo tienen los propietarios de un bien inmueble, debido a su existencia anterior a la entrada en vigor de un programa parcial o delegacional de desarrollo urbano que lo prohibió o limitó.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron seis, frente a los 47 entregados en el mismo periodo anterior.

Cabe señalar que la disminución se debe fundamentalmente a los problemas logísticos que se han tenido para procesar

este tipo de procedimiento complejo durante la pandemia del COVID-19, además de un ingreso de solicitudes menor, por la misma causa.



Una persona acude a la Ventanilla de Atención.

**Certificado por Regularización del
Uso del Suelo de Establecimientos
Mercantiles de Bajo Impacto Urbano
de hasta 100 Metros Cuadrados**

Este trámite se emite con base en el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados de Superficie Construida, cuyos Giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social, publicado

en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2018.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron 194 certificados bajo este rubro.

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados de Superficie Construida, cuyos Giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	279	194	108
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	205	251	41

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados de Superficie Construida, cuyos Giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2020*	77	40	37
2019	407	295	112
2018	359	293	66
2017	617	423	194
2016	791	721	70
2015	766	719	47

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26

El Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26 reconoce los beneficios otorgados por la Norma 26 (aumento de niveles y liberación de la densidad de viviendas permitidas) para la construcción de vivienda de interés social y popular. Desde el 19 de agosto de 2013, se expide únicamente a solicitud del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y organismos públicos cuyo objeto es la construcción de vivienda de interés social y popular.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron 133 certificados. Como en los demás trámites, se muestra una disminución derivada de la pandemia del COVID-19.

Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	142	133	7	2
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	278	251	27	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2020*	41	39	0
2019	229	212	17
2018	351	328	23
2017	345	335	10
2016	346	341	5
2015	261	254	4

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 tiene como objeto garantizar la incorporación de criterios de sustentabilidad, tales como ahorro de agua y energía, área libre de construcción, así como el precio máximo de venta, que deben cumplir las edificaciones de vivienda de interés social o popular.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron cinco certificados con la aplicación de esta Norma.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	5	0	0	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	33	29	1	3

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2020*	1	0	0
2019	16	10	6
2018	38	36	2
2017	37	35	2
2016	54	52	2
2015	65	44	21

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

El Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano se emite conforme a la reforma al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 5 de mayo de 2017, que tuvo como objeto facilitar

la producción de vivienda adecuada y de calidad para trabajadores derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano de la Ciudad de México.

De agosto de 2019 a julio de 2020, no se recibieron solicitudes, aunque se está en proceso de resolución de tres de los cuatro ingresados en el periodo anterior.

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

Periodo	Solicitados	Positivos	Negativos	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	0	0	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	4	1	0	3

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Positivos	Negativos
2020*	0	0	0
2019	2	0	0
2018	3	1	0
2017	0	0	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

La Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal se tramita para hacer efectivos los beneficios fiscales que el Código Fiscal concede en el artículo 292, para impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular, reduciendo el 60 por ciento y el 80 por ciento, respectivamente, del pago de diversas contribuciones fiscales.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se tramitaron 45 constancias de reducción fiscal, para hacer efectivo este beneficio ante la Tesorería de la Ciudad de México.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

Período	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	59	45	3	11
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	75	75	2	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2020*	25	25	0
2019	86	83	3
2018	93	87	6
2017	87	87	0
2016	91	91	0
2015	75	75	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

La Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía es un trámite que se realiza a petición de particulares o dependencias públicas con el fin de certificar la situación de un predio determinado en los Planos de Alineamiento y Derechos de Vía con respecto a las vialidades que lo limitan y su nomenclatura. Son la base para el otorgamiento de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial que expiden

las Alcaldías correspondientes. Los Planos de Alineamiento contienen el proyecto de vía pública, el alineamiento, los derechos de vía y las restricciones y afectaciones aplicables a los predios e inmuebles en el territorio de la Ciudad de México.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron mil 104 y se encuentran en trámite 496.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

Período	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1,746	1,104	146	496
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1,583	1,422	161	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2020*	648	628	20
2019	2,433	2,140	293
2018	2,439	1,544	256
2017	1,343	1,343	0
2016	1,053	1,053	0
2015	802	802	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Constancia de Número de Lote y Manzana

La Constancia de Número de Lote y Manzana se emite con la finalidad de otorgar un documento que permita la búsqueda de los antecedentes del predio en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para realizar las operaciones que requieran las personas propietarias.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron 2,341 constancias, con una baja en la tramitación, como en los demás casos.

Constancia de Número de Lote y Manzana

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	2,341	2,341	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	3,154	3,154	0	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Constancia de Número de Lote y Manzana (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2020*	783	783	0
2019	3,601	3,601	0
2018	3,021	3,021	0
2017	3,006	3,006	0
2016	3,431	3,431	0
2015	3,115	3,115	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

La Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías es un trámite requerido tanto por particulares como entes públicos para aclarar la nomenclatura y

límites de vialidades, espacios públicos, colonias y Alcaldías, así como la delimitación de la Ciudad de México con el Estado de México y Morelos, a través de la revisión de antecedentes documentales y planos oficiales.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron mil 617 oficios con esta información, casi la mitad de la cantidad registrada el año anterior.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1,646	1,617	0	29
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	3,152	3,152	0	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2020*	629	600	0
2019	3,021	3,021	0
2018	4,893	4,893	0
2017	6,937	6,937	0
2016	3,376	3,376	0
2015	2,663	2,663	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

La Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos es el trámite mediante el cual se autoriza la explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos que se encuentran en la Ciudad de México.

De agosto de 2019 a julio de 2020, no se han emitido licencias, aunque se encuentran en estudio tanto las ingresadas en 2019 como las que se han recibido este año. En general, es un trámite escaso.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	2	0	0	2
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	2	0	0	2

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2020*	2	0	0
2019	2	0	0
2018	0	0	0
2017	1	0	0
2016	1	0	0
2015	3	0	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Dictamen de Informe Preliminar

El Informe Preliminar es un trámite que define de forma previa si un proyecto de obra nueva, ampliación o modificación de construcción requiere o no de un Dictamen de Impacto Urbano, conforme a las características arquitectónicas y normativas

del proyecto y con base en el criterio de un perito en desarrollo urbano.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 14 solicitudes de Informe, de las cuales se ha dictaminado una y se encuentran en trámite 14.

Dictamen de Informe Preliminar

Periodo	Solicitudes	Requiere estudio	No requiere estudio	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	14	1	0	14
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	13	6	13	-

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Dictamen de Informe Preliminar (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Requiere Estudio	No Requiere Estudio
2020*	5	1	0
2019	12	3	5
2018	23	2	20
2017	26	0	11
2016	26	0	22
2015	16	3	15

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

El Dictamen de Estudio de Impacto Urbano consiste en la evaluación de un Estudio de Impacto Urbano que están obligados a presentar quienes construyan inmuebles que requieran Registro de Manifestación Tipo C, es decir, construcciones de más de 5,000 m² para usos no habitacionales o mixtos o de más de 10,000 m² con uso habitacional.

El estudio debe ser avalado por persona Perita en Desarrollo Urbano, quien incluirá la propuesta de medidas de integración urbana, dirigidas a mitigar o compensar el impacto generado por el proyecto constructivo en su ámbito local.

Para la dictaminación, se recaba opinión del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Alcaldía en que se encuentre el proyecto constructivo. La opinión de la Alcaldía es vinculante en la determinación del sentido del dictamen.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se resolvieron 96 trámites relacionados con el Dictamen de Estudio de Impacto Urbano. Ha sido preciso diseñar estrategias de atención y reestructura en la operación del proceso, para avanzar en la resolución de solicitudes ingresadas desde 2017, dado el amplio rezago que sigue atendiendo la presente administración.

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Periodo	Solicitud de Dictamen	Dictamen		Solicitud de Modificación	Modificación		Solicitud de Prórroga	Prórroga	
		Positivo	Negativo		Positiva	Negativa		Positiva	Negativa
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	63	68	21	4	5	0	3	2	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	99	49	10	5	6	0	9	5	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitud de Dictamen	Dictamen		Solicitud de Modificación	Modificación		Solicitud de Prórroga	Prórroga	
		Positivo	Negativo		Positiva	Negativa		Positiva	Negativa
2020*	25	30	5	2	2	0	2	0	0
2019	54	38	15	3	3	3	5	2	0
2018	176	78	6	13	9	1	7	2	0
2017	77	69	1	15	14	0	5	4	0
2016	91	73	5	13	8	0	3	6	0
2015	57	76	13	11	16	0	15	14	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Como parte del trámite, se deben cumplir las Medidas de Integración Urbana dictadas en el Dictamen de Impacto Urbano. Se trata de condiciones o pagos que deben realizar las personas físicas o morales que construyan, amplíen o modifiquen una obra, con el fin de integrarla al entorno urbano y, en su caso, compensar o mitigar el impacto causado a la vialidad, al paisaje urbano o

a la infraestructura local, para impedir que perjudique a las personas residentes en el lugar en el que se halla la obra.

Existe un notorio rezago en el cumplimiento de estas medidas debido a que no existen mecanismos coactivos para hacerlas cumplir. Se trabaja ya en una propuesta legislativa que facilite dicho cumplimiento.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

Periodo	DEIU Positivo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	68	26	7	2	17
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	49	38	9	5	24

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU) (por año)

Año (enero-diciembre)	DEIU Positivo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	Pendientes
2020*	30	19	4	0	15
2019	38	15	8	6	1
2018	33	28	18	7	3
2017	69	47	8	7	32
2016	73	77	9	8	60
2015	76	45	7	20	18

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Registros de Manifestación de Construcción

El Registro de Manifestación de Construcción consiste en la recepción, revisión y registro de expedientes de construcciones conforme a la normativa aplicable. La Prórroga de Registro de Manifestación de Construcción debe tramitarse si los trabajos constructivos

sobrepasan la vigencia original del Registro. Una vez concluida la obra, debe presentarse Aviso de Terminación de Obra, para obtener Autorización de Uso y Ocupación, la cual se emite después de revisar concordancia entre los planos y la obra ejecutada. La SEDUVI registra únicamente construcciones que se encuentran en más de una demarcación territorial.

Registro de Manifestación de Construcción

Periodo	Manifestaciones	Registradas	Negadas	Pendientes	Prórroga	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1	1	0	0	1	0	0	1
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	8	8	0	0	9	9	0	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Registro de Manifestación de Construcción (por año)

Año (enero-diciembre)	Manifestaciones	Registradas	Negadas	Prórroga	Autorizadas	Negadas
2020*	1	1	0	1	0	0
2019	8	8	0	5	5	0
2018	6	6	0	6	6	0
2017	17	17	0	5	5	0
2016	23	23	0	3	3	0
2015	26	26	0	6	4	2

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Una vez concluida la obra, debe presentarse Aviso de Terminación de Obra, con el que se otorga para la Autorización de Uso y Ocupación, previa revisión de la concordancia entre el proyecto y la obra ejecutada.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 10 Avisos de Terminación de Obra ante la SEDUVI, de los cuales se han registrado siete.

Avisos de Terminación de Obra

Periodo	Presentados	Registrados	Negados	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	10	7	0	3
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	13	8	0	5

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Avisos de Terminación de Obra (por año)

Año (enero-diciembre)	Presentados	Registrados	Negados	Pendientes
2020*	0	0	0	0
2019	16	6	0	10
2018	12	11	0	1
2017	15	15	0	0
2016	26	26	0	0
2015	19	19	0	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

El Aviso de Obra es trámite equivalente al Registro de Manifestación de Construcción que realiza el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México de los proyectos de vivienda de interés social o popular ante la SEDUVI.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 17 avisos, cantidad muy por debajo de los 65 registrados el año anterior, con motivo de la baja generalizada de obra con motivo de la pandemia de COVID-19, que también ha afectado a la edificación de vivienda social. Se espera que el resto del año, comience a recuperar su ritmo.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

Periodo	Presentados	Registrados	Negados	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	17	8	0	9
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	65	58	0	7

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular (por año)

Año (enero-diciembre)	Presentados	Registrados	Negados
2020*	5	5	0
2019	21	14	0
2018	101	98	0
2017	92	91	1
2016	84	83	0
2015	50	50	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Este trámite debe ser presentado por las personas Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perita en Desarrollo Urbano y Perita Responsable en Explotación de Yacimientos, ante la SEDUVI, previo informe de actividades, entre otros requisitos, para mantener vigente su carácter de auxiliares de la Administración Pública para el respaldo normativo de los trabajos constructivos correspondientes.

De agosto de 2019 a julio de 2020 se presentaron 443 solicitudes de estos profesionales, de las cuales quedan pendientes ocho por resolver.

Por su parte, la Sustitución de Auxiliares se realiza mediante el levantamiento de un Acta en la cual las personas auxiliares de la Administración Pública realizan el retiro de la responsiva otorgada o las personas propietarias informan que han resuelto sustituir a las auxiliares acreditadas en un trámite determinado.

Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	443	435	0	8
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	521	521	0	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2020*	185	179	0	6
2019	519	517	0	2
2018	523	523	0	0
2017	490	490	0	0
2016	522	522	0	0
2015	549	549	0	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	137	94	0	43
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	267	221	0	46

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2020*	57	36	0
2019	212	182	0
2018	355	184	0
2017	354	244	79
2016	373	283	90
2015	358	308	50

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Licencia de Subdivisión o Fusión

La Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios tiene como objeto realizar la separación o unión de uno o varios predios, respectivamente, lo cual se puede realizar siempre que tengan frente en vía pública. La licencia contiene las características de la subdivisión o fusión, con base en la cual se debe escriturar los predios resultantes.

Estas licencias son otorgadas por las Alcaldías, con excepción de los casos de predios que se encuentren en más de una Alcaldía, que deben tramitarse ante la SEDUVI. En los últimos tres años no se han registrado estos trámites.

Licencia de Subdivisión o Fusión

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	0	0	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	0	0	0	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Licencia de Subdivisión o Fusión (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2020*	0	0	0
2019	0	0	0
2018	0	0	0
2017	1	1	0
2016	2	1	1
2015	0	0	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Instrumentos para el Desarrollo Urbano

Los Instrumentos para el Desarrollo Urbano son inherentes a los Programas de Desarrollo Urbano y se encuentran fundamentados en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento. Su implementación permite ordenar y potenciar el Desarrollo Urbano.

Los Programas de Desarrollo Urbano cuentan, entre otros instrumentos, con los siguientes:

- Normas Generales de Ordenación
- Normas Particulares
- Polígonos de Actuación
- Sistema de Transferencia de Potencialidades
 - Cambios de Uso de Suelo
 - Determinación de Límites de Zonificación
 - Aclaración de Zonificaciones

Entre agosto de 2019 y julio de 2020, ingresaron 323 solicitudes para la aplicación de estos instrumentos, como se va desglosando a continuación.

El Sistema de Transferencia de Potencialidades es un instrumento de planeación y ordenamiento del desarrollo urbano que busca lograr el máximo aprovechamiento de los bienes y servicios que ofrece la Ciudad, para generar recursos que sean destinados al mejoramiento, rescate y protección del patrimonio cultural urbano, principalmente del Centro Histórico.

El Sistema es aplicable en todo el territorio de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto en todos los Programas de Desarrollo Urbano.

La Constitución de Polígonos de Actuación y del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano permitidos en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes posibilitan el

incremento de altura o intensidad en los desarrollos inmobiliarios.

Constitución de Polígonos de Actuación

Los polígonos de actuación consisten en la delimitación de una superficie del suelo integrada por uno o más predios, determinada en los programas, a solicitud de la administración pública, o de los particulares, para realizar proyectos urbanos mediante la relotificación o relocalización de usos y destinos del suelo.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se recibieron 33 solicitudes de polígonos de actuación, se autorizaron 21 y se negaron 46.

Cabe destacar que, en los 22 meses de la presente administración, se han autorizado 25 solicitudes de este instrumento y se han negado 103, con lo que se cumple el compromiso de revisar y autorizar este trámite conforme a la estricta aplicación de la normativa correspondiente.

La disparidad del trámite se ha debido a la advertencia de revisión de la aplicación de este instrumento por el abuso observado en su recurrencia en la administración anterior. Efectivamente, se revisaron los polígonos autorizados en 2017 y 2018 y se ubicaron irregularidades en la emisión de 48 polígonos.

En 24 de éstos se promovió juicio de lesividad y en 24 más se inició el procedimiento de revocación.

Constitución de Polígonos de Actuación

Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	33	21	46	28	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	87	65	59	12	3

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Constitución de Polígonos de Actuación (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	12	10	13	12	4
2019	43	15	90	20	2
2018	149	121	5	12	1
2017	115	58	6	2	0
2016	91	54	3	0	0
2015	65	52	13	0	0

*En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidad es un instrumento de fomento que permite ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados correspondientes a un predio, según la normativa aplicable, en favor de un tercero.

Hasta la fecha, esta administración no ha autorizado un solo trámite de este instrumento, si bien se encuentran en revisión casos ingresados en los últimos cinco años.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	7	0	0	7	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	8	0	1	4	3

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	1	0	0	1	0
2019	8	0	1	7	0
2018	12	0	0	9	3
2017	9	4	0	5	0
2016	11	5	0	6	0
2015	9	3	6	0	0

*En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

La Norma General de Ordenación No. 13 garantiza el ejercicio de derechos adquiridos en caso de locales con uso del suelo distinto al habitacional al entrar en vigor algún programa delegacional de desarrollo urbano. En estos casos, se tramita el cambio de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en

Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

De agosto de 2019 a julio de 2020, ingresaron 48 solicitudes para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13, mientras que en el mismo periodo inmediato anterior se recibieron 40 solicitudes.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	48	0	17	31	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	40	17	20	3	0

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.
Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	20	0	0	20	0
2019	54	11	27	16	0
2018	49	18	31	0	0
2017	39	24	15	0	0
2016	71	49	22	0	0
2015	71	45	26	0	0

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Actualmente, la única facultad administrativa en materia de cambio de uso del suelo se encuentra restringida a establecimientos mercantiles y de servicio de bajo impacto urbano en locales de hasta 250 metros cuadrados de superficie y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de hasta 750 metros cuadrados, así como a micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y anticontaminante en

predios de hasta 1,000 metros cuadrados de superficie y 500 metros cuadrados de superficie construida, conforme al artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 84 solicitudes.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	84	0	16	52	16
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	106	10	84	11	1

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	23	0	0	10	13
2019	120	0	68	48	4
2018	86	34	47	5	0
2017	72	42	29	1	0
2016	62	35	27	0	0
2015	82	49	31	2	0

*En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de del Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Permanentemente, la Secretaría dictamina, a solicitud de personas interesadas, la aplicabilidad de alguna de las Normas

Generales de Ordenación en predios específicos.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se han resuelto 119 solicitudes con este efecto.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	119	18	40	61	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	129	32	96	11	0

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	56	5	6	45	0
2019	114	26	59	29	0
2018	167	66	90	5	0
2017	158	71	85	2	0
2016	91	45	46	0	0
2015	76	35	41	0	0

*En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Este dictamen se solicita cuando no se tiene certeza del ámbito territorial de aplicación de zonificaciones señaladas en los programas, cuando se trata de casos especiales, como una barranca, o cuando existen incongruencias derivadas de la aplicación de distintos instrumentos jurídicamente procedentes.

De agosto de 2019 a julio de 2020, ingresaron 21 solicitudes de Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	21	0	6	15	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	37	5	25	7	0

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	11	0	0	11	0
2019	50	2	17	11	0
2018	40	12	24	4	0
2017	44	15	29	0	0
2016	32	15	17	0	0
2015	32	14	18	1	0

*En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Este dictamen, al igual que el anterior, se solicita para aclarar posibles inconsistencias en la aplicación de los programas de desarrollo urbano y sus instrumentos en casos específicos.

En el periodo que se informa, ingresaron ocho solicitudes de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	8	1	4	3	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	14	3	9	2	0

* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2020**	1	0	0	1	0
2019	12	1	6	5	0
2018	18	6	11	1	0
2017	16	6	10	0	0
2016	21	12	9	0	0
2015	14	7	7	0	0

*En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Sistemas de Actuación por Cooperación

El Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) es un instrumento previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el desarrollo, mediante la participación social y privada con la administración pública, de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; el reciclamiento y rehabilitación de vivienda; la determinación de espacios públicos, el paisaje urbano, el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; la regeneración y conservación de elementos naturales de la Ciudad, y la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La presente administración recibió cinco Sistemas de Actuación constituidos:

Granadas
Tacubaya
Alameda-Reforma
La Mexicana
Distrito San Pablo

Se encuentran vigentes, pero sólo operan tres: **La Mexicana, Tacubaya y Granadas.**

El Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya (SACT) cuenta con un potencial del 76% disponible de la Bolsa de Uso de Suelo, con un valor estimado de mil 300 millones de pesos y 17 proyectos adheridos con Convenios de Concertación. Se estudian actualmente cuatro solicitudes de adhesión presentadas en el último año.

El Sistema de Actuación por Cooperación Granadas (SACG) opera de acuerdo con los compromisos suscritos en el marco de 34 convenios de concertación.

Al iniciar la presente administración, se había recaudado cerca del 56 por ciento del total de los recursos del SACG, estimado en 445 millones de pesos. En el último año, se han recuperado 28 millones 846 mil 029 pesos más, por concepto de sustitución de medidas de integración, y 5 millones 798 mil 823 pesos por la obtención de unidades de vivienda de la Bolsa de Usos. Asimismo, por concepto de donación reglamentaria, la

Alcaldía Miguel Hidalgo recibió el proyecto del parque Lago Alberto 320, cuya acta de entrega-recepción fue firmada el 10 de febrero de 2020. A julio de 2020, el monto total de recuperación del SACG asciende a 62.2 por ciento.

Espacio Público

Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a SEDUVI conducir, normar y ejecutar la política de Espacio Público, a través de opiniones técnicas sobre los proyectos arquitectónicos y de imagen urbana de las intervenciones a realizarse sobre éste, así como proponer lineamientos que ayuden a fortalecer la creación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del espacio público.

Su actividad debe estar dirigida a:

- Enaltecer la identidad e imagen urbana de las comunidades, pueblos, barrios y colonias de la Ciudad a través de programas participativos y lineamientos en materia de espacio público.
- Promover la devolución del espacio público a la ciudadanía —lugar de encuentro, relación y contacto de los habitantes de la Ciudad— a través de acciones encaminadas a la apropiación y uso responsable de los derechos de los ciudadanos.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se emitieron opiniones técnicas sobre proyectos de rehabilitación para la avenida Chapultepec, las banquetas de avenida Insurgentes, un proyecto piloto en el Zócalo capitalino, el Paseo de las Hormigas, el Paseo Azcapotzalco, el Paseo de las Heroínas Santa María la Redonda, Zarco, Eje Central, República de Brasil, y para la modificación de

jardineras y banquetas en diversos puntos de la Ciudad.

Además, se coadyuvó interinstitucionalmente en proyectos de recuperación de espacios públicos en zonas patrimoniales, como Santa María la Redonda, Zarco, Eje Central y República de Brasil. En total, la asistencia técnica y dictaminación implicó aproximadamente 298 mil 793 metros cuadrados del espacio público.

En julio se realizó un taller participativo para el Programa Senderos Seguros, perteneciente al Programa Marco 333 colonias y barrios, del Gobierno de la Ciudad.

También se organizaron talleres participativos de proyectos específicos, como el realizado para el proyecto de Espacio Público Hospital Materno Infantil San Miguel Topilejo, en coordinación con habitantes de Tlalpan y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en octubre, y el Taller Participativo Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura, en coordinación con las secretarías de Obras y Servicios y de la Mujer, el C5 y la Procuraduría Social, realizado en noviembre.

En marzo de 2020, inició la elaboración de los lineamientos que unificarán las acciones que se llevan a cabo en el espacio público por las Alcaldías y las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad. Se trata de un trabajo interinstitucional, holístico y multidisciplinario, que se armoniza con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad en materia de desarrollo económico, seguridad, medio ambiente, movilidad, gobernanza y áreas patrimoniales

El Consejo Asesor en Materia de Espacio Público (CAEP) fue convocado para ser instalado en marzo de 2020, sin embargo, con motivo de la pandemia, su instalación se pospuso para el 24 de agosto.

Incluye a 22 especialistas en espacio público y representantes ciudadanos, cuya función será analizar la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e

integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes al espacio público de la Ciudad de México, procurando su creación, defensa, desarrollo, recuperación y mantenimiento.

Integrantes del Consejo Asesor en Materia del Espacio Público

Integrante	Experiencia
Lic. María del Carmen Aguilar Zínser	Activista del patrimonio histórico
Mtro. Bernardo Baranda Sepúlveda	Experto en movilidad urbana
Dra. Taide Buenfil Garza	Activista en temas de espacio público, inclusión y accesibilidad universal
Dr. José Castillo Olea	Diseñador urbano y teórico global
Dr. Xavier Cortés Rocha	Historiador, restaurador, urbanista e investigador
Mtro. Rodolfo Espinosa de los Monteros	Experto en ingeniería de la construcción y desarrollo inmobiliario
Dra. Elizabeth Espinosa Dorantes	Especialista en composición urbana y estudios de la ciudad
Dra. Ángela Giglia Giotta	Urbanista, historiadora y antropóloga social
Lic. Ángeles González Gamio	Periodista, historiadora y cronista de la Ciudad de México
Mtro. Aurélien Guilabert	Consultor en estrategias, políticas públicas y cooperación internacional para el desarrollo
Mtra. Edith Gutiérrez Bahena	Investigadora en transformaciones urbanas y diseño del espacio público
Dra. Delia Patricia López Araiza Hernández	Experta en ordenamiento territorial y desarrollo regional
Dr. Gustavo Madrid Vázquez	Especialista en proyectos de gestión urbana
Arq. Psj. Desirée Martínez Uriarte	Arquitecta paisajista y planeadora ambiental
Mtro. Salvador Núñez Guzmán	Experto en planeación de proyectos y diseño urbano sostenible
Mtra. Mónica Pallares Trujillo	Experta en artes visuales y paisaje urbano
Dra. Patricia Ramírez Kuri	Socióloga e investigadora del espacio público y la ciudadanía
Dra. Maruja Redondo Gómez	Experta asesora en ordenamiento territorial y evolución urbana
Dra. Cristina Sánchez Mejorada	Investigadora sobre problemáticas y políticas públicas
Dr. Alejandro Emilio Suárez Pereyón	Investigador del desarrollo urbano y habitacional
Mtra. Elena Tudela Rivadeneira	Asesora en resiliencia urbana y recursos naturales para las metrópolis
Dr. Salvador Esteban Urrieta García	Investigador de patrimonio urbano y espacio público

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Publicidad Exterior

En el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020, se presentaron 25 solicitudes de licencia o autorización temporal de anuncios, de las cuales se han resuelto 19 en sentido negativo y seis se encuentran en trámite.

Cabe observar que en 2019 y lo que va del 2020, no se ha emitido ninguna licencia, autorización o permiso para anuncios.

Licencias y Autorizaciones de Anuncios, 2019-2020*

Tipo de Anuncio	Solicitadas	Emitidas	Negadas	Pendientes
Anuncios Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	12	0	9	3
Anuncios en Vallas	3	0	2	1
Anuncios en Tapiales	6	0	4	2
Anuncios de Información Cívica y Cultural	4	0	4	0
Anuncio Adosado a Muro Ciego	0	0	0	0
Anuncios en Mobiliario Urbano	0	0	0	0
Anuncio Autosoportado de Propaganda Comercial en Corredor Publicitario	0	0	0	0
Permiso Administrativo Temporal Revocable	0	0	0	0

*1 de agosto de 2019 a 31 de julio de 2020.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Licencias y Autorizaciones de Anuncios (por año*)

Tipo de Anuncio	2020**		2019		2018
	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas	Emitidas
Anuncios Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	4	0	31	0	50
Anuncios en Vallas	1	0	31	0	27
Anuncios en Tapiales	2	0	18	0	8
Anuncios de Información Cívica y Cultural	1	0	5	0	1
Anuncio Adosado a Muro Ciego	0	0	0	0	0
Anuncios en Mobiliario Urbano	0	0	0	0	0
Anuncio Autosoportado de Propaganda Comercial en Corredor Publicitario	0	0	0	0	3
Permiso Administrativo Temporal Revocable	0	0	0	0	0

*Enero-diciembre.

**Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Sistema Informático para la Gestión de Anuncios (SIGA)

A través del Sistema Informático para la Gestión de Anuncios (SIGA) se transparenta la información sobre los anuncios espectaculares autorizados en la Ciudad de México. Se trata de una herramienta que permite consultar en línea los anuncios espectaculares registrados, así como reportar posibles anuncios ilegales.

En el portal de la SEDUVI, desde cualquier computadora conectada a Internet se puede buscar el número de registro de cada anuncio espectacular.

Mobiliario urbano

La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México, integrada por representantes de la Administración Pública y los sectores público y privado, y coordinada por la SEDUVI, dictamina sobre el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano ubicado en la Ciudad de México, es decir, los elementos complementarios al equipamiento urbano, fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados

en la vía pública o en espacios públicos cuya función es satisfacer necesidades de descanso, comunicación, información, fisiológicas, de seguridad, higiene, servicios, jardinería o servir para el comercio.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se atendieron 61 solicitudes de autorización de mobiliario urbano.

El 11 de noviembre de 2019, la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano autorizó el proyecto Vía Parquímetro Multimedia, de la empresa Maquinaria Estacionamientos y Parkímetros S.L.

Mobiliario Urbano

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	61	61	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	107	107	0	0

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Mobiliario Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2020*	19	19	0
2019	91	91	0
2018	123	123	0
2017	126	126	0
2016	179	179	0
2015	193	193	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.



Perspectiva virtual del proyecto de obra nueva en contextos patrimoniales en la calle de Eligio Ancona, colonia Santa María la Ribera.

Patrimonio Cultural Urbano

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, tiene como obligaciones:

- Preservar la memoria histórica del patrimonio cultural urbano y arquitectónico de la Ciudad.
- Garantizar la actividad inmobiliaria en Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados y sus colindantes, acrecentando el respeto por las edificaciones patrimoniales de la Ciudad.
- Participar en la dictaminación y opinión técnica de proyectos de reconstrucción que garanticen la seguridad de las personas, así como la conservación de las edificaciones de valor patrimonial.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se recibieron mil 249 solicitudes, de las cuales se han atendido

mil 176, es decir, el 94 por ciento.

Con relación a los ocho trámites relativos a obras en áreas de conservación patrimonial o inmuebles catalogados, se han respondido 2 mil 114 solicitudes de las 2 mil 250 ingresadas, es decir, 94 por ciento.

En total, implica la autorización de intervenciones en 1 millón 808 mil 300 m² de obra nueva y 196 mil 529 m² de demolición de construcción sin valor patrimonial, lo que da un total de 2 millones 4 mil 829 m² de actividad en el sector de la construcción en áreas de conservación patrimonial o inmuebles catalogados y sus colindantes.

A continuación, se desglosan los distintos trámites que se realizan con la finalidad de preservar la imagen, identidad y la riqueza cultural arquitectónica, histórica y artística, en beneficio de la población de la Ciudad de México y del país:

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Período	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	366	336	4	17	9
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	489	446	2	40	0

* En espera de que se subsane prevención.

**Un ingreso se canceló

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2020**	129	109	2	9	9
2019	553	517	4	32	0
2018	535	494	2	39	0
2017	282	271	2	9	0
2016	294	282	12	0	0
2015	259	252	1	6	0

*En espera de que se subsane prevención.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Período	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	854	514	87	214	39
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1,298	688	95	515	0

* En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2020	342	194	36	74	38
2019	1,247	659	127	460	1
2018	1,547	1,008	45	494	0
2017	1,160	755	44	361	0
2016	1,412	929	29	454	0
2015	1,186	889	17	280	0

*En espera de que se subsane prevención.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	80	51	6	23	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	246	144	27	75	0

* En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2020**	18	9	2	7	0
2019	182	118	17	47	0
2018	264	137	33	94	0
2017	432	237	35	160	0
2016	450	159	47	244	0
2015	404	143	19	242	0

*En espera de que se subsane prevención.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	626	461	165	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	894	688	206	0	0

* En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2020	232	156	76	0	0
2019	1010	772	238	0	0
2018	883	675	208	0	0
2017	673	648	25	0	0
2016	645	632	13	0	0
2015	648	620	28	0	0

*En espera de que se subsane prevención.

*Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	267	244	0	14	8
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	311	291	0	20	0

* En espera de que se subsane prevención.

*** Un cancelado

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2020**	118	102	0	8	8
2019	299	298	1	0	0
2018	392	392	0	0	0
2017	336	324	2	10	0
2016	331	289	3	39	0
2015	437	420	3	14	0

*En espera de que se subsane prevención.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial*

Período	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso**	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1	1	0	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	0	0	0	0	0

*Hasta el 23 de octubre de 2019, este trámite se denominó: Opinión Técnica para la Colocación de Esculturas en Espacio Público o Instalaciones en Vía Pública de Elementos Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial.

**En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial* (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso**	Pendientes
2020***	0	0	0	0	0
2019	0	0	0	0	0
2018	0	0	0	0	0
2017	0	0	0	0	0
2016	0	0	0	0	0
2015	0	0	0	0	0

*Hasta el 23 de octubre de 2019, este trámite se denominó: Opinión Técnica para la Colocación de Esculturas en Espacio Público o Instalaciones en Vía Pública de Elementos Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial.

**En espera de que se subsane prevención.

***Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

El Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal se expide con el fin de acreditar que los proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro

de los perímetros A y B del Centro Histórico, se realizan con base en la normativa aplicable, y puedan obtener la reducción equivalente al 60 por ciento respecto de diversas contribuciones y pago de derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	4	1	0	0	4
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1	1	0	0	0

* En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2020**	4	0	0	0	0
2019	2	2	0	0	0
2018	4	3	0	1	0
2017	7	6	0	1	0
2016	8	7	0	1	0
2015	10	9	0	1	0

*En espera de que se subsane prevención.

**Enero-julio.

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Reserva territorial

El Estudio, Evaluación y Propuesta de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano es el procedimiento por medio del cual se determina el incremento de la superficie de terrenos propiedad de la Ciudad de México.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se han recibido y se encuentran en estudio 63 solicitudes

Estudio, Evaluación y Propuesta de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano*

Periodo	Solicitudes	Estudio e Integración de Expediente	Improcedentes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	63	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	2	0	0

*Datos por confirmar.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Estudio, Evaluación y Propuesta de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano (por año)*

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Estudio e Integración de Expedientes	Improcedentes
2020**	63	0	0
2019	2	0	0
2018	50	0	8
2017	37	1	0
2016	48	23	12
2015	44	26	18

*Datos por confirmar.

**Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Adquisición por donación

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 80 de su Reglamento, las personas interesadas en desarrollar proyectos que requieran estudio de impacto urbano o que obtengan licencia de subdivisión en predios de superficie mayor a 5,000m², deben transmitir a título gratuito al Gobierno de la Ciudad de México el dominio del 10% del área total del predio para reserva

territorial. La Adquisición por Donación es el trámite mediante el cual se realiza dicha transmisión.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se tramitaron cinco donaciones pendientes de ejercicios anteriores, que se suman a una iniciada en el mismo periodo anterior. Cabe señalar que en los cinco años anteriores no se ejecutó ninguna donación.

Adquisición por Donación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	0	5	0	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1	0	0	1

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Adquisición por Donación (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2020*	0	0	0
2019	1	0	1
2018	41	0	41
2017	21	0	21
2016	26	0	26
2015	14	0	14

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública

La Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública es el

procedimiento que se sigue para integrar los expedientes a revisión del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México para ser expropiados.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 14 casos, que ya han sido autorizados.

Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública*

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	14	14	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	109	80	0

*Datos por confirmar.

Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública (por año)*

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2020**	14	14	0
2019	109	80	0
2018	232	221	11
2017	113	113	0
2016	98	98	0
2015	110	110	0

*Datos por confirmar.

**Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

La Determinación y Pago de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública es un trámite a disposición

de quienes buscan cobrar el pago indemnizatorio derivado de la expropiación de un inmueble.

Determinación y Pago de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública*

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	105	90	0	10
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	100	50	27	23

*Datos por confirmar.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.

Determinación y Pago de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública (por año)*

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2020**	105	90	0
2019	50	27	23
2018	85	60	5
2017	87	87	0
2016	91	89	2
2015	77	64	13

*Datos por confirmar.

**Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Control y Administración Urbana.



VIVIENDA



DISPONIBLE
CARTELERAS.COM

DISPONIBLE
CARTELERAS.COM

VIVIENDA

CONFORME A LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE México, corresponde a la SEDUVI diseñar, proponer y coadyuvar a la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda.

El Programa de Gobierno 2019-2024, fiel al espíritu de la Constitución de la Ciudad, se propone coadyuvar al ejercicio del derecho a la vivienda adecuada de sus habitantes de forma progresiva. De allí derivan sus tres objetivos generales:

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesita.
- Generar incentivos para alcanzar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

La reconstrucción derivada de los daños ocasionados por el sismo de 2017 es atendida por un órgano creado por Ley: *la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México*.

La política de vivienda popular y social, por su parte, es ejecutada por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, principal instrumento del Gobierno de la Ciudad de México para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo.

El Instituto es un organismo descentralizado sectorizado en la SEDUVI.

A través de varios mecanismos, se están generando incentivos para la inversión en vivienda social.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) ejecuta dos programas principales: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, por medio de los cuales se financia vivienda nueva o se financia tanto la ampliación como el mejoramiento de la existente.

Programa Vivienda en Conjunto

A través de este Programa, se brinda atención y apoyo a las familias más vulnerables mediante el otorgamiento de financiamientos con tasa cero interés, para adquisición de vivienda nueva.

Créditos autorizados

De agosto de 2019 a julio de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México autorizó la entrega de 2,530 financiamientos con tasa cero interés para la adquisición de vivienda nueva, a familias habitantes de la Ciudad de México que acreditaron vulnerabilidad y bajos ingresos económicos.

Apoyo a la Vivienda para Indígenas Urbanos

Con el objetivo de lograr la inclusión social mediante el otorgamiento de financiamientos para acceder a vivienda adecuada al mayor número de personas, durante el periodo, se brindó atención a los grupos y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, a través de ocho proyectos de vivienda que resolverán la demanda habitacional de 593 familias.

De la misma manera se llevó a cabo la entrega de 302 viviendas a familias de comunidades indígenas. Además, se contempla concluir dos proyectos de vivienda, con más del 80 por ciento de avance en obra, durante el ejercicio 2020.

RESUMEN POR ORGANIZACIÓN, GRUPO INDÍGENA ATENDIDO PERIODO DE AGOSTO 2019 - JULIO 2020

NO.	ORGANIZACIÓN	GRUPO INDÍGENA	DEMANDA ATENDIDA
1	Grupo Independiente	Diversos grupos pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas	22
2	Coordinación de Grupos Indígenas del D.F. Movimiento de Pueblos, Comunidades y Organizaciones Indígenas Coalición de Indígenas Triquis y Artesanos de Oaxaca Diversos grupos independientes	Diversos grupos pertenecientes a Pueblos y Comunidades	308
3	Coordinación Indígena Otomí A.C.	Otomíes	60
4	Movimiento de Pueblos, Comunidades y Organizaciones Indígenas, del Distrito Federal y área metropolitana. MPCOI	Diversos grupos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	60
5	Frente de Organizaciones Indígenas	Triquis	30
6	Él es Dios y AC-YAC-TO A.C.	Diversos grupos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	41
7	1) UPREZ Benito Juárez 2) Organización AMOR	Otomíes	22
8	UPREZ Centro Unión de Artesanos Indígenas y Trabajadores	Triquis Otomíes	50
TOTAL			593

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Apoyo para pago de Rentas

Para resarcir la seguridad de las familias que habitan en situación de riesgo (estructural, hidrometeorológico, geológico, físico-químico o bien por la ejecución de obra pública), durante el periodo que se reporta se ha intervenido para alejar a estas familias del riesgo otorgando 1,870 apoyos para pago de renta mensual, hasta encontrar solución a su problema habitacional.

Ayuda para sustentabilidad

El cambio climático tiene como una de sus causas la emisión de gases de efecto invernadero, lo que provoca que se incremente la capacidad de la atmósfera para retener calor. Esto conlleva a que se presenten alteraciones en los patrones de los eventos climatológicos, elevando al extremo las temperaturas y poniendo en riesgo la

salud, la seguridad y la economía de las familias.

Con el fin de contribuir a mitigar estos efectos del cambio climático, en el periodo, se otorgó ayuda de beneficio social (recurso financiero no recuperable, con cargo al capítulo 4000) a 1,011 familias en estado de vulnerabilidad, con el fin de implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas financiadas por el Programa Vivienda en Conjunto.

Esta ayuda permite a las familias beneficiarias obtener ahorros en consumo de energía, agua y evitar la emisión de contaminantes por CO₂ al ambiente, como se indica en el siguiente cuadro:

Reducción Esperada de Emisiones kgCO2equ con Ayuda para Sustentabilidad en el Programa Vivienda en Conjunto por Tipo de Ecotecnia

Tipo de Ecotecnia	(KgCO2equ/Año)	Viviendas	(KgCO2equ/Año) Parcial
Ahorro de agua	59.57	1,011	60,225.27
Ahorro de energía	135.24	1,011	136,727.64
Calentador solar	846.72	1,011	856,033.92
Total de Reducciones de Emisiones			1,052,986.83

kgCO2equ: Equivalencia en kilogramos de dióxido de carbono.
Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Ayuda por baja capacidad de pago

En apoyo a las familias que por sus bajos ingresos económicos no logran acceder al financiamiento otorgado por el Programa, se diseñó la estrategia de otorgar Ayudas de Beneficio Social por baja capacidad de pago (Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas). De esta manera se coadyuva a que las familias más vulnerables puedan ejercer su derecho humano a la vivienda.

De agosto de 2019 a julio de 2020, el Programa Vivienda en Conjunto ha otorgado ayuda de beneficio social por baja capacidad de pago a 1,029 familias que significan más de 3 mil 400 personas.

Las acciones de vivienda logradas a través del Programa Vivienda en Conjunto beneficiaron de manera directa a más de 21 mil 800 personas.



Total de Financiamiento / ABS Programa Vivienda en Conjunto

Tipo de Financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS (Agosto 2019-Mayo)
Créditos autorizados	2,530
Ayuda de renta	1,870
ABS sustentabilidad	1,029
Total	6,440

Nota: La ayuda de renta no se acumula, pueden ser las mismas familias quienes se benefician de manera continua. Se reporta el total de personas beneficiarias del apoyo para rentas al corte de la información.

ABS: Ayuda de Beneficio Social. Apoyo financiero con cargo al capítulo 4000 (recurso no recuperable) otorgado por el Programa a la población con mayor vulnerabilidad para facilitar el acceso a vivienda adecuada.

ABS sustentabilidad: Apoyo otorgado para implementar en las viviendas esquemas de sustentabilidad que permiten a las familias obtener ahorros en consumo de gas, energía, agua, luz y evitar la emisión de contaminantes ambientales por CO2.

ABS por capacidad de pago: Apoyo otorgado a personas sin capacidad económica y en estado de vulnerabilidad para que accedan alguna línea de financiamiento otorgado por el Instituto de Vivienda.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Seguimiento de ejercicios anteriores

Además de la operación de los programas de vivienda, el Gobierno de la Ciudad de México da seguimiento a las acciones de vivienda iniciadas en ejercicios anteriores. Durante el actual ejercicio estas acciones han mostrado los siguientes avances:

Obra Terminada con Esquemas de Sustentabilidad

En cumplimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, 2014-2020 y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las acciones implementadas por el Programa Vivienda en Conjunto fueron orientadas a mitigar los efectos que ponen en riesgo la estabilidad económica y social de las familias, para ello, se contempló la aplicación de esquemas de sustentabilidad a los proyectos de vivienda iniciados en ejercicios anteriores.

Como resultado de esta medida, durante el periodo de agosto 2019 a julio de 2020 se concluyó la edificación de 2 mil 998 viviendas con características sustentables (incluyendo 78 locales comerciales), ubicadas en 26

predios, que se localizan en ocho Alcaldías de la Ciudad de México.

Con ello se mitigan los estragos provocados por el cambio climático y se logran ahorros monetarios, energéticos y una reducción de emisiones de dióxido de carbono por año equivalente a 3 millones 122 mil kilogramos, como se muestra a continuación:

Reducción Esperada de Emisiones kgCO₂equ en Obra Terminada con Esquemas de Sustentabilidad en el Programa Vivienda en Conjunto

Tipo de Ecotecnia	(KgCO ₂ equ/Año)	Viviendas	(KgCO ₂ equ/Año) Parcial
Ahorro de agua	59.57	2,998	178,590.86
Ahorro de energía	135.24	2,998	405,449.52
Calentador solar	846.72	2,998	2,538,466.56
Total de Reducciones de Emisiones			3,122,506.94

Obra terminada: Total de viviendas y locales construidos en un proyecto.

kgCO₂equ: Equivalencia en kilogramos de dióxido de carbono.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Viviendas Entregadas

Durante el periodo reportado también se llevó a cabo la entrega de 1 mil 793 viviendas a familias vulnerables, localizadas en 9 de las alcaldías de la Ciudad de México. Con estas acciones el gobierno de la Ciudad de México benefició a más de 6 mil personas habitantes de esta ciudad.

Vivienda en Proceso

Asimismo, se encuentra en proceso la edificación de 8,893 viviendas y 148 locales comerciales ubicados en 183 predios de 15 Alcaldías de la Ciudad de México, en beneficio de 30,739 personas habitantes de la Ciudad de México.

Escrituración

Para brindar certeza jurídica sobre su propiedad, a las familias beneficiarias de vivienda a través de crédito otorgado por

el Instituto de Vivienda, el Gobierno de la Ciudad de México ha firmado convenios de colaboración con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, para brindar asesoría gratuita a las familias beneficiarias para gestionar sus escrituras individuales y de condominios, con lo cual aseguran su patrimonio. De agosto 2019 a julio 2020, fueron entregadas 807 escrituras individuales a familias beneficiarias de vivienda social.

Programa Mejoramiento de Vivienda

A través de este Programa, el Gobierno de la Ciudad de México otorga financiamiento para mejoramiento y rehabilitación de vivienda, para la edificación de vivienda nueva progresiva en lote familiar, y apoyo para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas intervenidas con financiamiento del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Con base en los datos de medición de la pobreza, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) en 2018, cerca del 20 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza alta y muy alta (a la suma de ambos se define como pobreza extrema), y casi el 50 por ciento de la población no tiene cubierta su necesidad de vivienda. De lo anterior se deriva que más de 2.2 millones de personas se encuentran en situación de pobreza extrema y con necesidad de vivienda, con lo que, implícitamente, se generan problemáticas como el hacinamiento. De acuerdo con EVALUA, 3.1 millones de personas habitan en viviendas de cuatro personas por cuarto, de carácter multiusos.

Asimismo, 864,000 personas no tienen cocina o ésta tiene un doble uso, como cocina y como dormitorio.

El 1.8 por ciento de las viviendas presentan precariedad en muros, es decir, de material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo bambú o palma, embarro, bajareque, madera o adobe; 6.2 por ciento tiene precariedad en el techo, o sea, son de material de desecho, lámina de cartón, lámina metálica, de asbesto o de fibrocemento ondulada (techo fijo), palma, paja, madera, tejamanil, terrado con vigería, y 35.6 por ciento presenta precariedad en pisos, es decir, son de tierra, cemento o firme. Lo anterior indica que las viviendas no cuentan al 100 por ciento con las condiciones adecuadas que proporcionen a las personas seguridad, desde física hasta económica.

Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda

El gobierno de la Ciudad de México, por medio del otorgamiento de financiamientos a proyectos de autoadministración y mantenimiento de vivienda, otorgados a familias que se encuentran en situación de pobreza, busca atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional de las colonias, barrios populares y parque habitacional multifamiliar, con el objetivo de que la población que más lo necesita pueda acceder a una mejor calidad de vida. Asimismo, ha puesto en marcha una estrategia para atender 340 colonias prioritarias que presentan el menor índice de desarrollo social y que son las más afectadas por la delincuencia.

Por ello el esfuerzo ha sido dirigido a otorgar financiamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda a este sector de la población. A través de la línea de financiamiento para mejoramiento y rehabilitación de vivienda, de agosto de 2019 a julio de 2020, por medio del Programa, fue otorgado financiamiento a 5 mil 496 personas con ingresos de hasta cinco veces

el salario mínimo diario (VSMD) de forma individual y de hasta ocho VSMD en ingresos familiares. Se benefició a más de 18 mil 600 habitantes de la Ciudad de México.

Vivienda Nueva Progresiva

Asimismo, a través de la línea de financiamiento para Vivienda Nueva Progresiva y con la finalidad de fortalecer el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, a través de este Programa, el gobierno de la Ciudad de México otorgó 2 mil 88 financiamientos que permitieron a las personas beneficiarias de los mismos, edificar vivienda nueva progresiva en su lote familiar, en segundo o tercer piso o bien sustituir aquellas viviendas que se encontraban en alto estado de precariedad o que ponían en riesgo la vida de sus habitantes, por encontrarse en término de su vida útil. Con estas acciones, este gobierno ha beneficiado a más de 7 mil personas habitantes de la Ciudad de México.

Programa Mejoramiento de Vivienda (por Tipo de Financiamiento o Acción)

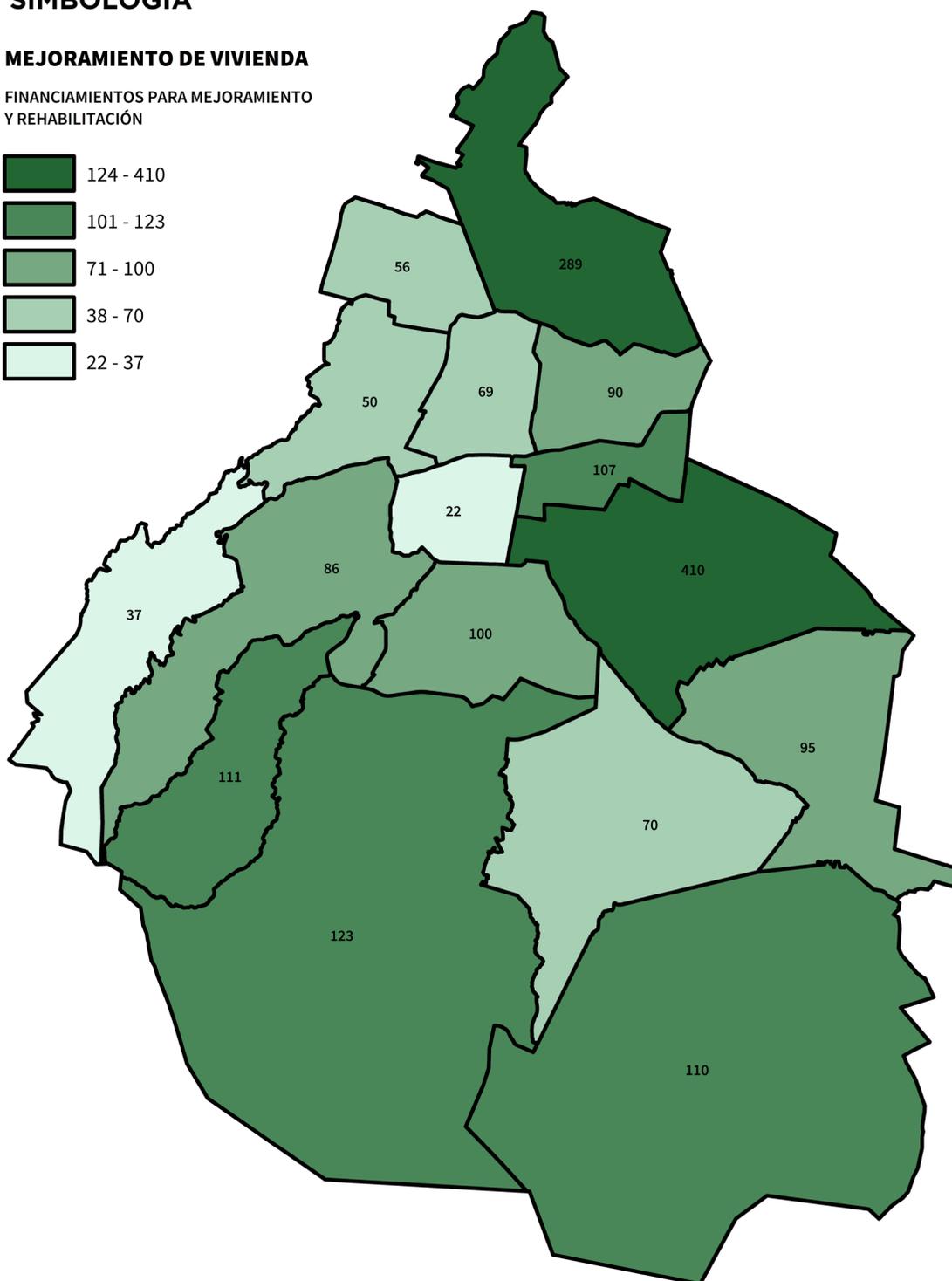
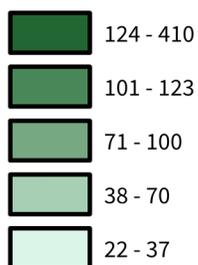
Financiamiento / Acciones	Financiamiento / Acciones (Agosto 2019-Julio 2020)
Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda	5,496
Vivienda Nueva Progresiva	2,088
Total Financiamiento	7,584
ABS sustentabilidad	1,763
Total	9,347

ABS: Ayuda de Beneficio Social otorgada por medio del programa social correspondiente al capítulo 4000 (recurso Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SIMBOLOGÍA

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

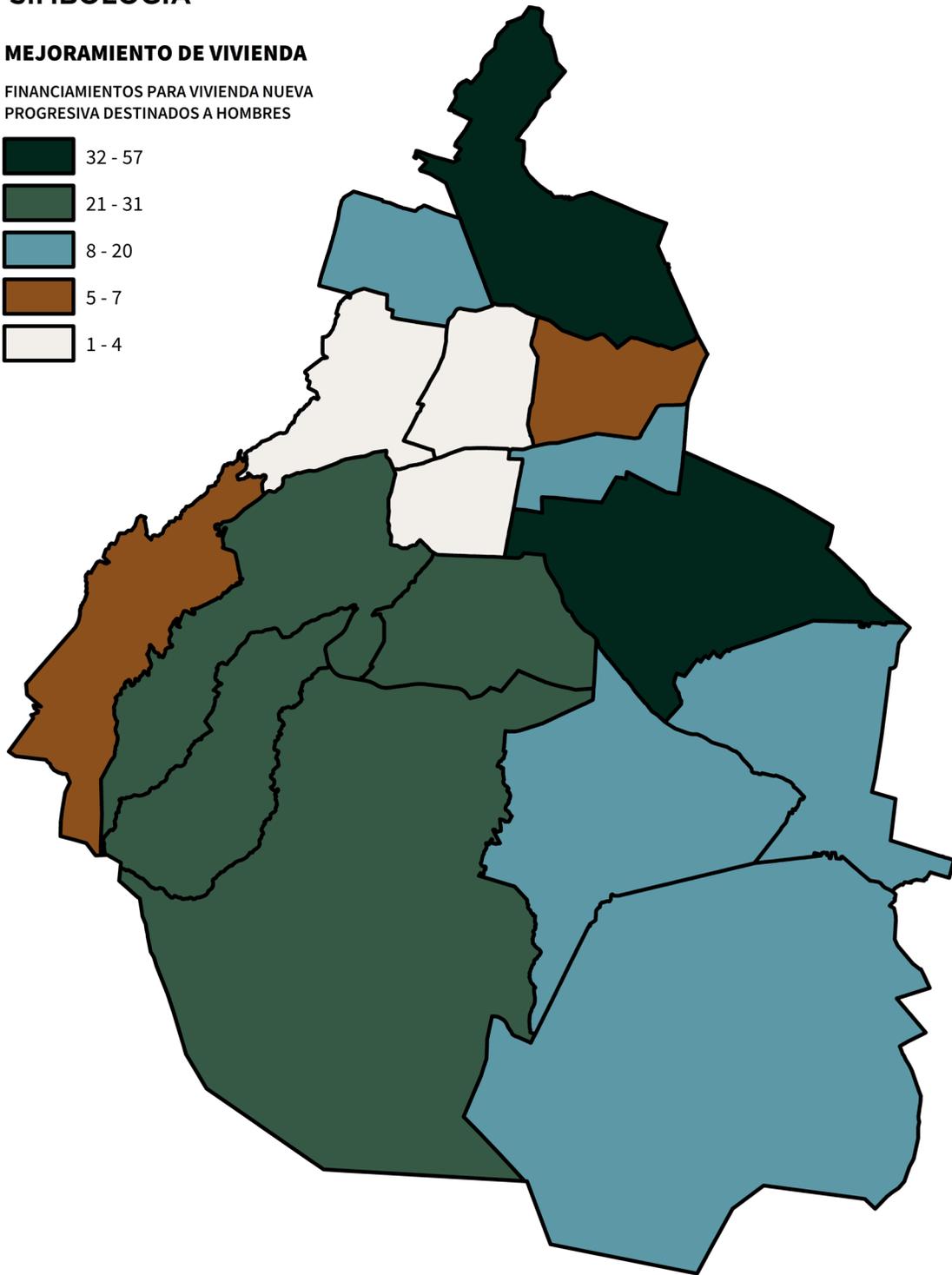
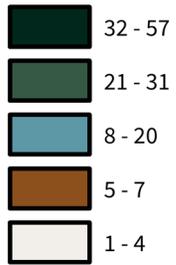
FINANCIAMIENTOS PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN



SIMBOLOGÍA

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

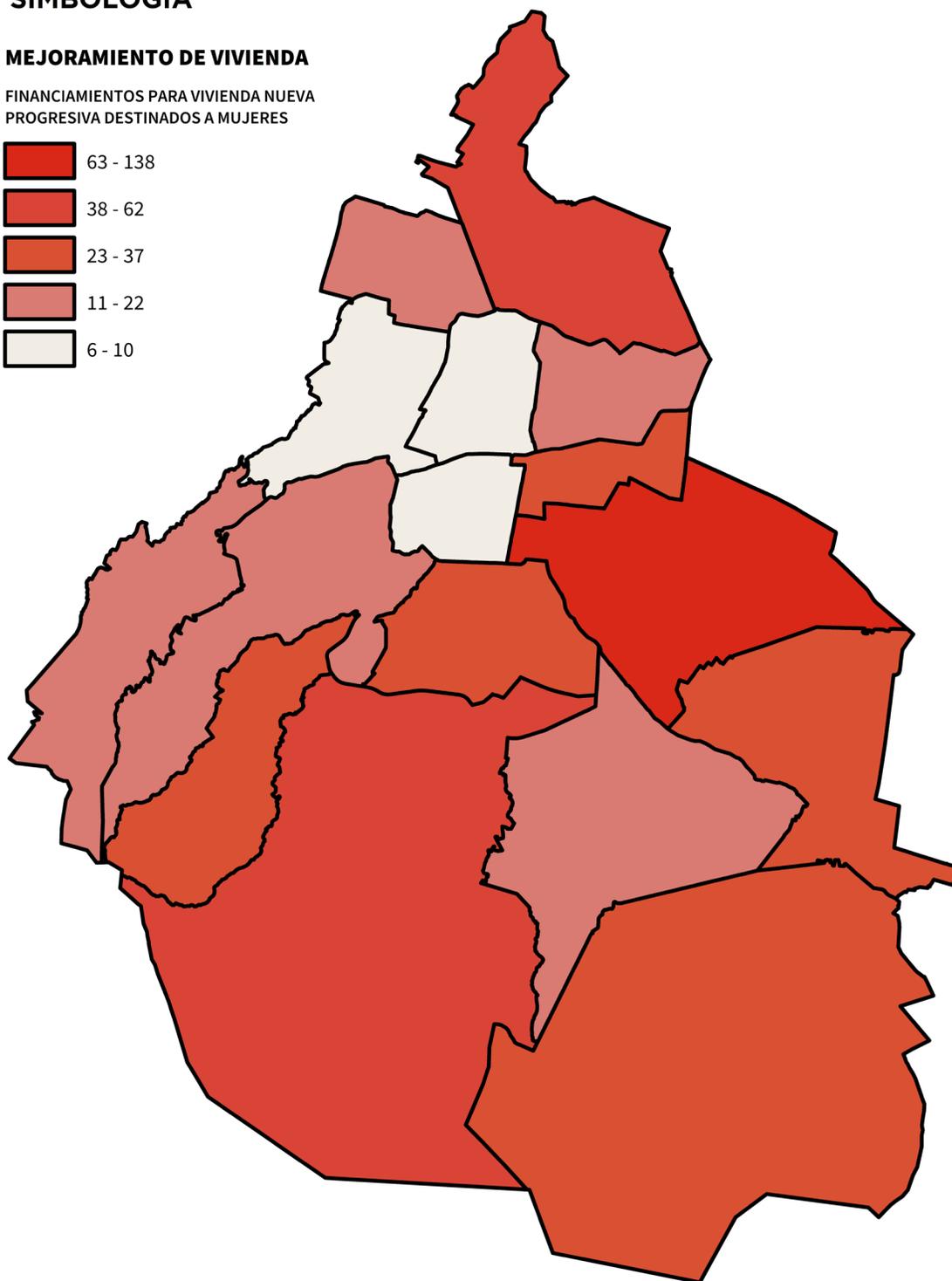
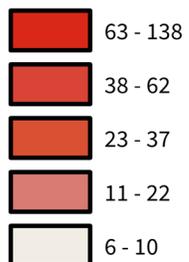
FINANCIAMIENTOS PARA VIVIENDA NUEVA
PROGRESIVA DESTINADOS A HOMBRES



SIMBOLOGÍA

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

FINANCIAMIENTOS PARA VIVIENDA NUEVA
PROGRESIVA DESTINADOS A MUJERES



Subsidio para Sustentabilidad

De forma adicional, dentro del Programa Mejoramiento de Vivienda, fue otorgado apoyo económico a 1,763 familias para instalar mecanismos de sustentabilidad (ayuda de beneficio social, ABS) en las viviendas intervenidas con este financiamiento.

Estas acciones permitieron a las familias beneficiarias obtener ahorros en consumo de agua, luz, energía, gas, al tiempo que se evitó la emisión de contaminantes por CO₂, como se muestra a continuación.

Tipo de Ecotecnia	(KgCO ₂ equ/Año)	Viviendas	(KgCO ₂ equ/Año) Parcial
Ahorro de agua	59.57	1,763	105,021.91
Ahorro de energía	135.24	1,763	238,428.12
Calentador solar	846.72	1,763	1,836,217.39
Total de Reducción de Emisiones			1,836,217.39

Obra terminada: Total de viviendas y locales construidos en un proyecto.

kgCO₂equ: Equivalencia en kilogramos de dióxido de carbono.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

En el periodo reportado el Programa cumplió una meta total de 9 mil 347 acciones de vivienda realizadas. Con estas acciones el Gobierno de la Ciudad de México benefició a más de 31 mil 700 habitantes de la Ciudad de México.

Total de Financiamiento ABS en Programas Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda

Tipo de Financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS (Agosto 2019 - Mayo 2020)
Vivienda en Conjunto	
Créditos autorizados	2,530
Ayudas de renta	1,870
ABS sustentabilidad	1,011
ABS por Capacidad de pago	1,029
Subtotal	6,440
Mejoramiento de Vivienda	
Mejoramiento y Rehabili	5,496
Vivienda Nueva Progresi	2,088
ABS sustentabilidad	1,763
Subtotal	9,347
Total	15,787

Nota: La ayuda de renta no se acumula, pueden ser las mismas familias quienes se benefician de manera continua. Se reporta el total de personas beneficiarias del apoyo para rentas al corte de la información.

ABS: Ayuda de Beneficio Social. Apoyo financiero con cargo al capítulo 4000 (recurso no recuperable) otorgado por el Programa a la población con mayor vulnerabilidad para facilitarle el acceso a vivienda adecuada.

ABS sustentabilidad: Apoyo otorgado para implementar en las viviendas esquemas de sustentabilidad que permiten a las familias obtener ahorros en consumo de gas, energía, agua, luz y evitar la emisión de contaminantes ambientales
ABS por capacidad de pago: Apoyo otorgado a personas sin capacidad económica y en estado de vulnerabilidad para que accedan alguna línea de financiamiento otorgado por el Instituto de Vivienda.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.



Programas especiales de Vivienda

Vivienda en el Centro Histórico

El *Programa Especial del Centro Histórico* forma parte de los tres programas de vivienda social que el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado con el objetivo de garantizar el derecho a una vivienda adecuada a las familias de menores ingresos que por las condiciones estructurales de los inmuebles que habitan se encuentra en riesgo su seguridad y la de sus familias, por lo que requieren de la atención y acción del Gobierno de la Ciudad de México.

Al 31 de mayo de 2020, se concluyeron las obras de construcción en tres proyectos y en seis más el avance de obra era mayor al 80 por ciento.

Edificios Atendidos por el Programa Especial Centro Histórico Obra en Proceso o por Iniciar

No.	Predio	Acciones	Estado	Avance	Total
1	2 de Abril No. 42	11	En proceso	42%	En Proceso Por Iniciar Total De Acciones
2	Academia No. 33	20	En proceso	48%	
3	Arcos de Belén No. 49	24	En proceso	100%	
4	Eje 1 Poniente Guerrero No. 164	58	En proceso	87%	
5	Eje 1 Poniente Guerrero No. 110	37	En proceso	97%	
6	Magnolia No. 12 (antes No. 12 y 16)	19	En proceso	85%	
7	República de Argentina No. 58	16	Por iniciar	0%	
8	República de Argentina No. 87	25	En proceso	87%	
9	República de Perú No. 40	33	En proceso	94%	
10	Allende No. 46	32	En proceso	100%	
11	Lerdo No. 12	53	Por iniciar	0%	
12	Pedro Moreno Núm. 154	18	Por iniciar	0%	
13	Talavera No. 24	63	Por iniciar	0%	
14	Violeta No. 15	26	Por iniciar	0%	
15	Pedro Moreno No. 156	18	Por iniciar	0%	
16	Lecumberri No. 66	54	En proceso	100%	
17	Belisario Domínguez No. 78	23	En proceso	77%	
18	Nacional No. 57	42	En proceso	85%	

NOTA: El número de acciones refiere al total de viviendas que serán rehabilitadas ubicadas en el inmueble catalogado por el INAH.
Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Reconstrucción y Rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, poco más de 10,000 familias perdieron su vivienda o éstas sufrieron daños graves.

Paralelamente a las acciones que realiza la Comisión para la Reconstrucción, el INVI ha coadyuvado en la rehabilitación de 11 inmuebles con afectaciones físicas y estructurales. De agosto a diciembre de 2019, fueron edificadas 71 viviendas, ubicadas en las alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa, Benito Juárez, Tlalpan y Coyoacán, en beneficio de 284 personas, con una inversión de poco más de 90 millones de pesos. Estas acciones han sido cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Atención de Desastres (FADE) en términos de sus reglas de operación.

Asimismo, se inició la obra de 195 viviendas y 16 locales comerciales ubicados en seis predios, lo que beneficiará a más de 780 habitantes, con un ejercicio financiero aproximado de 340 millones de pesos.

Al mes de julio de 2020 se ha concluido obra en cinco predios y se continúan los trabajos para la reconstrucción de 266 viviendas y 16 locales comerciales en predios ubicados en cinco Alcaldías de la Ciudad de México, con una inversión de 638.5 millones de pesos en beneficio de 1,064 habitantes de la Ciudad de México.

Atención a Edificios Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017

NO.	Predio	Viviendas en Construcción	Locales	Estado
1	Doctor Lucio No. 103, "Osa Mayor" Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc	60	8	En proceso
2	Galias No. 31, Torre "B" Colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa	10	0	Concluido
3	Galias No. 47, "Torre A" Colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa	10	0	Concluido
4	La Morena No. 1068 Colonia Piedad Narvarte, Alcaldía Benito Juárez	12	0	En proceso
5	Calzada de Tlalpan S/N. Multifamiliar Tlalpan, Edificio 1-C Colonia Educación, Alcaldía Tlalpan	40	0	Concluido
6	Miramontes No. 1868 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán	11	0	En proceso
7	Paseo Nuevo No. 65 Colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán	28	0	En proceso
8	Avenida Chapultepec No. 444 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc	24	0	En proceso
9	Dr. Lucio No. 102 y 103, Edificio A-1 "CENTAURO" Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc	60	8	En proceso
10	Escocia No. 33, Casa "E" Colonia Fraccionamiento Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán	1	0	Concluido
11	Cafetales No.1710 Colonia Haciendas de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán	10	0	Concluido
		266	16	

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México



Ciudad Perdida Tacubaya

La Ciudad Perdida de Tacubaya es uno de los tres asentamientos prehispánicos con los que cuenta la Alcaldía Miguel Hidalgo. Incluía la existencia de siete barrios y pueblos en una zona caracterizada por condiciones de precariedad, hacinamiento, marginación e irregularidad. Concentra un alto grado de traslado de pasajeros, lo que genera el uso intensivo de su equipamiento urbano.

Otra característica que tiene la zona son los asentamientos irregulares, que presentan viviendas precarias, donde predominan materiales de construcción de lámina de asbesto, de cartón, de desecho, y la falta de infraestructura y servicios de agua potable y energía eléctrica.

Por estas circunstancias, se diseñó el Programa de Rescate Urbano de la Ciudad Perdida de Tacubaya, financiado por el Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) Tacubaya, que contempla la rehabilitación

de la infraestructura hidráulica, sanitaria y de movilidad, la remodelación de mercados y la revitalización de los espacios públicos, además del mejoramiento de vivienda social.

De agosto a diciembre de 2019, se elaboró el proyecto ejecutivo para la construcción de 184 viviendas de 51 metros cuadrados, en 16 edificios con cinco y seis niveles, en una superficie de 5 mil 830 metros cuadrados.

Las familias beneficiarias de este proyecto fueron identificadas a partir de la elaboración de un censo de quienes habitaban el predio a intervenir. En tanto se concluye la obra, el Gobierno de la Ciudad de México les otorga apoyo para pago de renta hasta la entrega de las viviendas nuevas.



Atlampa

El Programa Especial de Vivienda en Atlampa es uno de los tres proyectos especiales en materia de vivienda social considerados en el Programa de Gobierno 2019–2024. Por medio de este programa se busca mitigar el rezago en vivienda de las familias que habitan en campamentos, en condición de pobreza, vulnerabilidad y en situación de riesgo, ubicadas dentro de esta zona.

La colonia Atlampa se ubica dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, destaca por contar con grandes predios con uso de suelo para bodega o industria.

Sin embargo, en los últimos años ha visto disminuir el uso de estos predios, debido a problemáticas de origen químico, derivado de las casi 60 gasolineras que se ubican en la Alcaldía Cuauhtémoc, así como del gasoducto perteneciente a la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX), que cruza de oriente a poniente, lo que impacta a las colonias Atlampa, Ex Hipódromo de Peralvillo, Felipe Pescador, Maza, Morelos, Peralvillo, San Simón Tolnáhuac, Santa María Insurgentes y la Unidad Nonoalco Tlatelolco.

Las más de 170 empresas de transformación química y la red de suministro de gas en la zona norte de la alcaldía, han generado la imposibilidad de llevar a cabo proyectos de vivienda social adecuada en el corto plazo.

Actualmente, la población de la colonia Atlampa se ha visto vulnerada en su derecho a vivir en un entorno seguro, alejada de sitios de riesgo o a recibir atención inmediata en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad o de que ocurran fenómenos de carácter natural, problemática que busca resolverse con el Programa Especial de Reordenamiento Urbano en la Colonia Atlampa.

Hasta el momento, se han integrado las carpetas de expropiación de los predios Manuel González No 556 y 558, Calzada San Simón 418 y 6 y Naranjo 426.

En el predio de Manuel González No. 556 serán construidas 45 viviendas en 842 metros cuadrados, con una inversión de 26.3 millones pesos y en Manuel González No. 558 serán construidas 25 viviendas en 446 metros cuadrados, con una inversión de 14.7 millones de pesos.

Estas acciones permitirán atender la necesidad de vivienda adecuada de las familias que habitan en esos asentamientos irregulares. Con ello se atiende la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda.

Asimismo, fue concluida la gestión del pago del avalúo del predio ubicado en Fresno 409, en la colonia Atlampa, de la alcaldía Cuauhtémoc y el anteproyecto arquitectónico para la construcción de viviendas que darán solución habitacional a familias que habitan en asentamientos irregulares.

Una vez realizado el pago del avalúo del predio ubicado en Fresno 409, en julio de 2020 se podrá llevar a cabo la conclusión de los trámites necesarios para concretar la donación del predio a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

También se le hizo entrega a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), del anteproyecto arquitectónico del predio PEMEX, ubicado en Fresno número 409, en la colonia Atlampa, alcaldía Cuauhtémoc, que

comprende 240 viviendas en 5 niveles con 14 edificios.

Se dio continuidad a la integración de carpetas de información necesaria a fin de realizar el cambio de uso de suelo de ese predio y se llevó a cabo la licitación para el estudio de caracterización.

Previa declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, fue aprobada la contratación para el diseño del Plan Maestro de Manejo de la colonia Atlampa, trabajo que se lleva a cabo en conjunto con la Alcaldía Cuauhtémoc y el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CentroGeo-CONACYT).

En el momento que se informa, se organizaban mesas de trabajo para la integración de las carpetas de expropiación de los predios ubicados en Manuel González número 498; 533; 556 y 558; Calzada San Simón número 418 y Naranja número 426, en la colonia Atlampa, con base en la información recabada de los censos realizados por la alcaldía en noviembre 2018 y febrero 2019, en los 9 campamentos existentes en ese periodo.

Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2020-2024

El 4 de noviembre de 2019, fue publicado el Acuerdo por el que se Aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México.

Su objetivo es desarrollar instrumentos económicos, técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales y sociales que estimulen la producción de vivienda, prioritariamente la producción social del hábitat y el espacio público y que permitan la materialización del derecho a la vivienda adecuada e incluyente. Para ello, plantea como objetivos específicos:

- Generar nuevos modelos de producción de vivienda social, mediante el concepto de “Vivienda Incluyente”.
- Promover oferta de vivienda incluyente en la Ciudad de México.
- Garantizar la atención a los hogares en situación de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México.
- Generar incentivos para fomentar la inversión privada en vivienda incluyente, para contribuir a disminuir los costos generales de la vivienda en la Ciudad de México, respetando los usos de suelo vigentes.

El Programa define cuatro acciones concretas:

- a) la delimitación de zonas y corredores prioritarios;
- b) la inversión pública complementaria en acciones de mejoramiento del entorno;
- c) el otorgamiento de beneficios fiscales, y
- d) el otorgamiento de facilidades administrativas y operación a través de un portal electrónico.

El Programa establece que mínimo el 30 por ciento de la vivienda desarrollada debe ser del tipo incluyente y define también diversos criterios de elegibilidad para los proyectos que se registren.

Estos criterios son de tipo social, arquitectónicos y técnicos, sustentables, hidráulicos, de desarrollo urbano, de movilidad, de gestión de riesgo y de patrimonio cultural urbano.

El Programa se articula en tres etapas generales:

1. Ingreso y registro de Promoventes
2. Revisión y aprobación de Proyectos
3. Control de la comercialización y el acceso a las unidades de vivienda incluyente

El acuerdo fue actualizado el 25 de junio de 2020 para añadir dos modalidades además de la vivienda incluyente en venta: la vivienda incluyente en alquiler y el

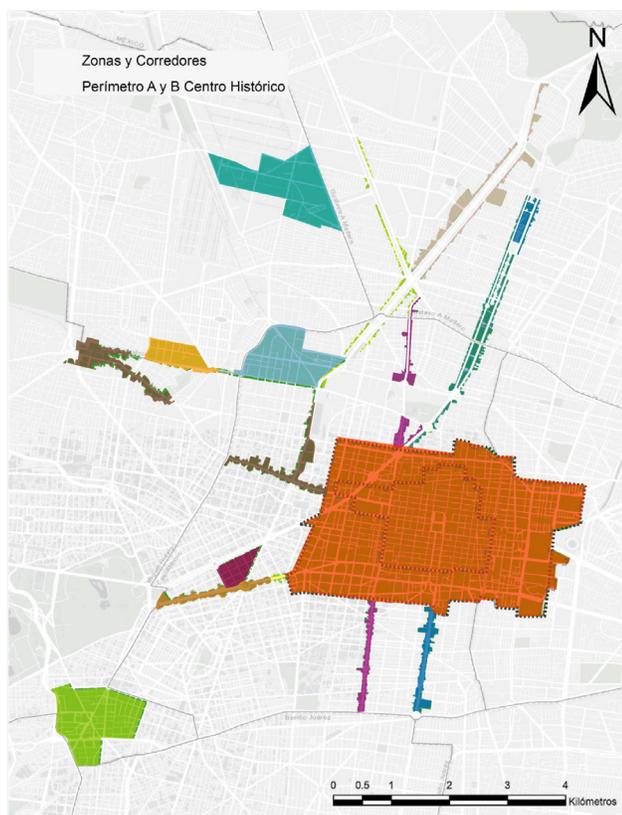
otorgamiento a título gratuito de la vivienda incluyente al Gobierno de la Ciudad de México.

Se definió con mayor detalle el control de la comercialización y el acceso a las unidades de vivienda incluyente. Y se aprovechó para alinear los objetivos y estrategias del Programa con el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024.

Para incentivar a empresas privadas, organizaciones sociales, productores sociales, y sociedades cooperativas de vivienda, definidos como promoventes en el Programa, se publicó un listado de trámites y tiempo estimado de respuesta que ayudaron a reducir los tiempos de resolución de los trámites con las diferentes dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México responsables de autorizar las obras.

El 13 de diciembre de 2019 se publicó la Resolución de Carácter General Mediante la cual se Exime Totalmente el Pago de

- 1 Centro Histórico (perímetro A y B)
- 2 Eje Central Lázaro Cárdenas
- 3 Pino Suárez-Tlalpan
- 4 Av. Hidalgo, México-Tacuba
- 5 Ferrocarriles Nacionales de México-Xochimanca
- 6 Reforma Norte
- 7 Chapultepec
- 8 Insurgentes Norte
- 9 Atlampa
- 10 Vallejo I
- 11 SAC Tacubaya
- 12 Zona Rosa



las Contribuciones que se Indican, de Conformidad con el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024, para que los promoventes que desarrollan proyectos con vivienda incluyente bajo el amparo del Programa quedaran eximidos 100 por ciento del pago de obligaciones fiscales relacionadas con el desarrollo de vivienda incluyente.

Para la operación del Programa, se firmó un convenio para establecer bases de colaboración y coordinación que reactiven a la industria de la construcción e impulsen el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente entre la SEDUVI y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

Además, se han tenido reuniones de trabajo con el mismo objetivo con el Registro Único de Vivienda y el Fondo de la Vivienda

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A cinco meses de la puesta en marcha del Programa, se habían registrado 15 promoventes y revisado 15 predios con una oferta total de 2 mil 060 viviendas, entre la que también se consideró vivienda para trabajadores.

A su vez, estos proyectos incorporaron 620 viviendas incluyentes desde tipo estudio hasta de tres recámaras, con precios entre 524 mil 600 y 1.1 millones de pesos, con una inversión de 4 mil 060 millones de pesos, con una estimación de 18 mil 690 empleos totales generados, 8 mil 511 directos estimados para la Ciudad.

Se espera que al terminar 2020, se hayan iniciado obras en por lo menos nueve predios con un total de mil 192 viviendas, de las cuales 374 serán incluyentes, y una inversión de mil 875 millones de pesos.

Cabe mencionar que, debido a la incertidumbre económica, tanto nacional como local, generada por la emergencia sanitaria del COVID-19, ha disminuido la proyección de vivienda considerada en el país y en la ciudad.

Se estima que al terminar el sexenio se construirán entre 7 mil 500 y 9 mil viviendas incluyentes, para el mismo número de familias.

Se encuentra operando ya el portal electrónico del Programa (<https://tramites.cdmx.gob.mx/regeneracion-urbana/public/>), con carácter informativo, en el que se resume las características principales del Programa.

El 26 de Febrero de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Formatos para el Registro de Promoviente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente y para el Registro de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente. Se encuentran disponibles en la página oficial de trámites del Gobierno de la Ciudad de México.



Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

La SEDUVI participa en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México con tres funciones específicas:

- a) la expedición de Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación;
- b) la revisión de corridas financieras para efecto de la autorización de los proyectos constructivos, y
- c) la revisión técnica de los proyectos constructivos.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Las Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación sirven de base para determinar el alcance del proyecto de reconstrucción y, en su caso, la redensificación autorizada. Son tramitadas directamente por la Comisión para la Reconstrucción ante la SEDUVI.

Se contempla la redensificación de 148 inmuebles, de los cuales 11 ya se encuentran en proceso de construcción.

Revisión de corridas financieras

La SEDUVI realiza un análisis territorial de la oferta de vivienda para el esquema de redensificación en inmuebles multifamiliares afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Cada anteproyecto, acompañado de su corrida financiera, debe revisarse y reajustarse las veces que sea necesario hasta lograr que se ajuste a la norma aprobada por

el Congreso de la Ciudad y a la normativa de uso de suelo que le es aplicable. La finalidad es que el costo de construcción estimado sea recuperado con las ventas esperadas de los departamentos adicionales que la Ley para la Reconstrucción permite redensificar.

De agosto de 2019 a julio de 2020, se han revisado 83 corridas financieras de un total de 106 proyectos en los que la Comisión para la Reconstrucción prevé que se requerirá. Algunos tienen pendiente el estudio de mercado.

De las 83 corridas financieras revisadas, se han aprobado 72 proyectos. Lo anterior significa un avance del 74% en relación con las corridas financieras.

El balance económico a partir de las revisiones y aprobaciones es de más 87.2 millones de pesos, frente a los -796 millones de pesos que se estarían perdiendo si se aportaran hasta 500 mil pesos por vivienda, conforme a la Ley de Reconstrucción aprobada en la administración anterior.

Se aprobaron también cinco proyectos que se reconstruirán con financiamiento privado y se están revisando cuatro más que buscan los beneficios de la Ley de Reconstrucción con financiamiento privado.

Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados

Finalmente, la SEDUVI también interviene coordinando la revisión de los proyectos ejecutivos de vivienda nueva y de rehabilitación; la ejecución de las obras de reconstrucción y su finiquito, y la organización de los grupos de trabajo interdependenciales, para dar seguimiento a las acciones de reconstrucción derivadas de

daños a la infraestructura y equipamiento de la Ciudad con motivo del sismo.

El Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México ha autorizado mil 908 millones 503 mil 585 pesos para vivienda unifamiliar.

Asignación de recursos del Fideicomiso a empresas constructoras y supervisoras

Recursos Asignados por el Fideicomiso para vivienda unifamiliar

Concepto	Número de códigos	Recursos autorizados
Supervisión	3,131	\$89,910,621
Rehabilitación	3,391	\$679,665,599
Reconstrucción	2,800	\$1,080,827,370
Proyecto ejecutivo	2	\$187,050
Estudios y proyectos	11	\$266,340
Demolición	1,794	\$52,336,603
Calentadores solare	597	\$5,310,000
Total de recursos aprobados		\$1,908,503,585

Fuente: Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Igualmente, ha autorizado 6 mil 464 millones 615 mil 517 pesos para vivienda multifamiliar, distribuidos de la siguiente forma:

Recursos Autorizados por el Fideicomiso para vivienda multifamiliar

Concepto	Número de códigos	Recursos autorizados
Supervisión	263	\$131,398,429
Rehabilitación	369	\$2,964,247,208
Reconstrucción	88	\$2,960,207,484
Proyecto	110	\$109,507,105
Estudios	82	\$58,581,701
Demolición	85	\$31,197,347
Consultoría	5	\$41,207,067
Dictamen geotécnico	3	\$35,525,054
Fe de hechos	1	\$120,000
Inmueble de restauración catalogado	25	\$117,289,055
Dictámenes	2	\$64,579,181
Reembolso	11	\$27,374,323
Responsiva de seguridad estructural	1	\$113,680
Total de recursos aprobados		\$6,464,615,517.25

Fuente: Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

En el caso de la vivienda unifamiliar, se han realizado las siguientes labores de supervisión:

Balance de visitas técnicas en vivienda unifamiliar

Cuadrantes visitados	219
Inspecciones a obras de reconstrucción	1,345
Inspecciones a obras de rehabilitación	805
Observaciones realizadas a obras de reconstrucción	1,019
Observaciones realizadas a obras de rehabilitación	658
Códigos dados de baja por no tener daos por sismo	210

Obras de demolición, rehabilitación, reconstrucción en proceso y terminadas

Demolición

Con el fin de mitigar los riesgos para los habitantes colindantes y transeúntes de edificios dañados estructuralmente, previo dictamen de riesgo, se han realizado 33 obras de demolición controlada, distribuidas de la siguiente forma:

Balance de obras de demolición

Tipología de edificación	Concluida	En proceso	Total de obras
Vivienda unifamiliar	2	5	33
Planteles educativos	1	-	

Fuente: Dirección Técnica.

Vivienda unifamiliar

De agosto de 2019 a julio de 2020, la Comisión para la Reconstrucción ha tenido avances importantes en la rehabilitación y reconstrucción de vivienda unifamiliar.

Balance de obras de vivienda unifamiliar

Viviendas con códigos originales	Demoliciones	Demolición		Rehabilitación	
		Terminadas	En proceso de obra	Terminadas	En proceso de obra
6,920	1,247	694	1,226	1,261	1,940

Fuente: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

*Vivienda multifamiliar***Balance de obras de vivienda multifamiliar**

Inmuebles en proceso de obra	Obra concluidas	Reconstrucción		Rehabilitación	
		Terminadas	En proceso de obra	Terminadas	En proceso de obra
173	81	3	32	78	60

Fuente: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Revisión de proyectos ejecutivos de vivienda nueva

De agosto de 2019 a julio de 2020, se hicieron 583 revisiones a proyectos de reconstrucción, de la siguiente forma:

Balance de revisión de proyecto ejecutivo en vivienda unifamiliar

Alcaldía	Número de revisiones
Álvaro Obregón	3
Azacapotzalco y Miguel Hidalgo	7
Benito Juárez	6
Cuauhtémoc	7
Coyoacán	41
Gustavo A. Madero	4
Iztapalapa	104
Iztapalapa PROVIVAH	66
Venustiano Carranza	7
Tláhuac	219
Xochimilco	86
Magdalena Contreras	7
Tlalpan	2
Milpa Alta	18
Iztacalco	2
Cuajimalpa	4
Total	583

Fuente: Dirección Técnica

Programa de Obras para Habilitar Avenidas y Calles Destruídas, así como la Infraestructura Hidráulica Dañada

Se trabajó en este programa con apoyo de SACMEX en las colonias Agrícola Metropolitana, Del Mar, Villa Centroamericana y Villa de los Trabajadores, en la Alcaldía Tláhuac.

Plan Integral de Atención para el Rescate, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico en la Ciudad de México

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia, determinaron un mecanismo para la reconstrucción, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Los criterios para la selección de inmuebles fueron: templos ubicados en pueblos originarios que reporten daño severo, templos ubicados fuera de pueblos originarios con alto riesgo de colapso e inmuebles de atención urgente por alguna demanda social.

Hasta el momento, se han autorizado 133 millones 441,201 pesos para trabajos en inmuebles patrimoniales, de los cuales se han comprometido 130 millones 530,358 pesos.

Regularización de inmuebles de FONHAPO

Debido a la próxima extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el 17 de diciembre de 2019, se publicó la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime del Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México.

Se trata del otorgamiento de facilidades administrativas, consistentes en una amplia simplificación de los trámites de registro de obra ejecutada, de escrituración e inscripción de escrituras, así como la condonación de diversos conceptos fiscales, para ayudar a que la mayor cantidad de beneficiarios de departamentos en conjuntos habitacionales construidos por el organismo nacional en la Ciudad de México logren escriturar antes del cierre del organismo.

Para el mismo fin, SEDUVI y FONHAPO suscribieron el Convenio de Coordinación para Establecer las Bases Generales y Mecanismos Institucionales de Coordinación, Apoyo y Colaboración para Articular la Aplicación de la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamiento y Sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO.

La Resolución, con vigencia original a junio de 2020 fue prorrogado hasta el cierre de FONHAPO para extender sus beneficios, mediante la publicación del Acuerdo por el que se Modifica, Adiciona y Prorroga la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así

como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México, el 26 de junio de 2020.

Hasta julio, FONHAPO había emitido 60 constancias para conjuntos habitacionales y 50 escrituras.

Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México

La paralización de actividades productivas forzada por la pandemia que provocó el virus SARS-CoV2 (COVID-19) debilitó fuertemente la economía, perjudicando sectores clave como el de la industria de la construcción, que presentaba ya una disminución de 12 por ciento del valor real de su producción, entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, con una pérdida de 14 mil 873 empleos, de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), lo que en la Ciudad de México, según la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se reflejaba, entre el primer semestre de 2018 y el primer semestre de 2019, en la caída en 10.9 por ciento de la producción y una reducción de 8.4 por ciento en el número de empleos.

Paralelamente, como quedó plasmado en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, la producción de vivienda asequible para la población de menores ingresos ha decrecido en la última década, mientras el costo del suelo urbano se ha incrementado en casi 10 por ciento anual, como consecuencia del traslado de la oferta hacia el 30 por ciento de la población con mayores ingresos, lo que ha derivado en la expulsión de habitantes hacia los municipios conurbados del Estado de México, razón por la cual la presente administración se propuso incrementar la oferta de vivienda a precios accesibles para la población.

En ese sentido, el 15 de junio de 2020, fue publicado el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda

Incluyente, Popular y de Trabajadores de la Ciudad de México, que estará vigente hasta diciembre del año.

Su objetivo es coordinar a las autoridades responsables de autorizar la construcción de estas modalidades de vivienda con el fin de acelerar la tramitación e inicio de obra, para reactivar este ramo de la industria y multiplicar la disponibilidad de vivienda incluyente en la Ciudad de México.

El Programa consiste en la instalación de una mesa integrada por las autoridades involucradas en la autorización de trámites relacionados con la construcción de vivienda o su producción (secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Administración y Finanzas, y del Medio Ambiente; Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y alcaldías), para orientar el ingreso y dar seguimiento a proyectos constructivos en el marco de alguno de los siguientes instrumentos:

- Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente;
- Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano, o
- Norma de Ordenación Número 26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.

La estrategia consiste en agilizar la tramitación y, en consecuencia, el inicio de obra, cuando se hayan cumplido los requisitos correspondientes; la revisión y simplificación de los trámites de construcción de estas modalidades de vivienda, la ampliación del término para subsanar la prevención en los trámites de

Registro de Manifestación de Construcción hasta en 60 días hábiles, y la aceleración del inicio de obra de este tipo de construcciones, fundamentalmente de las menores a 15 mil m².

Se pretende que al menos se inscriban 54 proyectos constructivos: 8 en el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente; 12 bajo la Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano, y 34 de acuerdo con la Norma de Ordenación Número 26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.

La meta es facilitar la construcción de 4 mil 962 viviendas, en 305 mil 335 m² de construcción, mediante una inversión de 4 mil 681 millones de pesos, generando 68 mil 082 empleos: 32 mil 664 directos y 35 mil 418 indirectos.



BUEN
GOBIERNO



MÓDULO

CONSERVE
SANA DISTANCIA

CONSERVE
DISTANCIA



GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA



BUEN GOBIERNO

Situación financiera y programática presupuestal

Medidas de Austeridad

EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LA SEDUVI continuó trabajando con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir en el servicio público, cerrando la puerta a la corrupción y los privilegios de los altos funcionarios.

La estructura orgánica de la SEDUVI, durante el periodo del 1 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020, fue la autorizada el 16 de junio del 2019, en la que se contempló una reducción de personal de mando en relación con la del 2018.

Cuenta con las siguientes Unidades Administrativas: Oficina de la C. Secretaria, Coordinación General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Control y Administración Urbana, Dirección General de Planeación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En materia financiera y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, que comenzó en México

durante el primer trimestre del presente año, se tomaron medidas adicionales para restringir el gasto, como la eliminación de la compra de alimentos bajo cualquier circunstancia; se cancelaron todos los equipos celulares asignados a las personas servidoras públicas; se suspendieron las partidas de pasajes de avión y/o terrestres nacionales e internacionales, y se limitó cualquier erogación en el capítulo 5000, entre otras medidas.

Por otra parte, los ingresos autogenerados que la SEDUVI percibe por los servicios que otorga, se vieron sensiblemente afectados por la emergencia sanitaria.

A manera de ejemplo se presentan a continuación algunos casos de las reducciones en gasto corriente:

- Se redujo el uso de gasolina al interior de la Dependencia de 74,395 erogados a julio de 2019 a 35,256 pesos acumulados en los primeros siete meses de 2020.

- Se generaron economías en las partidas de telefonía convencional, servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, de 461,290 pesos erogados de enero a julio de 2019 a 266,136 pesos ejercidos al cierre de julio de 2020.
- En relación con la contratación de equipos celulares, durante abril fueron suspendidos todos los equipos asignados a las personas servidoras públicas, de tal manera que, a diferencia del mes de julio de 2019, cuando se ejercieron 34,222 pesos, en julio de 2020 el monto fue de 12,939 pesos.
- En relación con el costo del servicio de vigilancia, se redujo de 2 millones 84,012 durante 2019 a 1 millón 754,262 para el 2020, en el periodo reportado.
- El ahorro más significativo fue en el capítulo 5000, ya que durante el 2019 se erogaron 11 millones 382,261 pesos, y al cierre de julio 2020 se erogaron sólo 322,067 pesos.

Finalmente, como medida de austeridad y equilibrio presupuestario, se llevó a cabo una reducción líquida al presupuesto por un monto de 9 millones 845,635 pesos, que se efectuó durante julio de 2020.

Además, como parte de estas medidas de ajuste y equilibrio presupuestal, se contempla realizar otras reducciones líquidas al presupuesto, por un monto total de 4 millones 200,000 pesos, adicionales a los 9.8 millones mencionados anteriormente.

Presupuesto

Para 2020, la SEDUVI tuvo un presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por 288 millones 585 mil 386 pesos, de los cuales el mayor porcentaje se destina al pago de sueldos y salarios del personal que en ella labora, 71 por ciento del presupuesto original y 74 por ciento del modificado.

Se trata de un presupuesto sensiblemente menor al del 2019, autorizado por 339 millones 383,230 pesos, es decir, 15 por ciento menor.

El presupuesto de 2020 referido se desagrega de la siguiente forma en los capítulos de gasto:

Presupuesto SEDUVI 2020

Capítulo	Descripción	Autorizado 2020	%	Modificado a julio de 2020	%
1000	Servicios personales	\$206,222,611	71%	\$206,222,611	74%
2000	Materiales y suministros	\$5,263,035	2%	\$3,943,190	1%
3000	Servicios generales	\$77,099,740	27%	\$68,258,714	24%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de terrenos y viviendas)	0	0	\$322,067	0
Total		\$288,585,386	100	\$278,746,583	100%

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

Al 31 de julio de 2020, el presupuesto ejercido de la Secretaría es de 46.37 por ciento contra el total anualizado, lo que

corresponde al 84.95 por ciento de lo programado para el periodo.

Se muestra el porcentaje de gasto ejercido sobre el total y sobre el programado al cierre de julio de 2020 por capítulo:

Presupuesto SEDUVI 2020 (Avance)

Capítulo	Descripción	Porcentaje de presupuesto ejercido contra modificado	Porcentaje de presupuesto ejercido contra programado
1000	Servicios personales	48.82%	89.35%
2000	Materiales y suministros	39.17%	48.66%
3000	Servicios generales	39.15%	74.25%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100%	100%
Total		46.37%	84.95%

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

En el Anexo 1, se puede observar detalladamente cada partida presupuestal y el análisis del ejercicio del presupuesto al 31 de julio de 2020.

Ingresos autogenerados

Este rubro representa para la SEDUVI un ingreso generado por la tramitación de refrendo, resello o reposición de carnet de Corresponsable o Perito.

Al cierre de julio de 2019, por el servicio señalado, se recibieron 1 millón 122 mil 246 pesos, cifra que al final de dicho año ascendió a 1 millón 515 mil 255 pesos.

Sin embargo, por la contingencia sanitaria a la que se ha hecho alusión, se percibieron, al cierre de julio de 2020: 346 mil 412 pesos.

Auditorías practicadas durante 2020

En el curso del presente ejercicio fiscal, la SEDUVI ha sido y está siendo objeto de cuatro auditorías, de las cuales tres se encuentran en ejecución y una concluida al cierre del presente Informe:

De las tres auditorías en ejecución, dos provienen de la Auditoría Superior de

la Ciudad de México (ASCM) y una, de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que se enmarcan en la revisión de la Cuenta Pública 2019:

- Auditoría número **ASCM/03/19** de cumplimiento, enfocada a la revisión de la Actividad Institucional 340 “*Regulación de la Publicidad Exterior*”.
- Auditoría número **ASCM/04/19** de cumplimiento, enfocada a la revisión de los Sistemas de Actuación por Cooperación.
- Auditoría número **624-DE-GF** con título “*Participaciones Federales a Entidades Federativas*”.

Por su parte, el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDUVI también realizó una:

- Auditoría interna administrativa **A-1/2020**, clave **A-6-8-10**, denominada “*Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, de los tramites autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*”.

Por último, se informa que durante el presente ejercicio fiscal, se dio seguimiento

a cinco auditorías y una revisión practicadas en 2019:

- Auditoría número **ASCM/03/18** de tipo financiera y de cumplimiento, cuya función de gasto auditado fue la Actividad Institucional 564 “*Apoyos para la Reconstrucción de Vivienda y Unidad Habitacional de la CDMX*”.
- Auditoría número **ASCM/04/2018** de cumplimiento, cuyo rubro auditado fueron los Sistemas de Actuación por Cooperación.
- Auditoría número **ASCM/05/2018** de cumplimiento con enfoque a tecnologías de la información y comunicaciones, y su rubro auditado fue el “Sistema de Información Geográfica del Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la Ciudad de México (SIG-CIUDADMX)”.
- Auditoría **ASCM/20/2018** de tipo financiero, en la que se auditó a la Secretaría de Administración y Finanzas y la SEDUVI en conjunto. Su rubro auditado fue “*Ingresos por derechos por los servicios de alineamiento y señalamiento de número oficial y expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles (por los trámites de expedición de Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y por el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelos)*”.
- Auditoría número **A-6/2019** de tipo administrativo, denominada “*Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo*” realizada por el OIC.
- Revisión número **R-1/2019** denominada “*Revisión integral a las actividades atribuidas y realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con motivo de la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar, Afectados por el Fenómeno*

Sísmico del 19 de Septiembre de 2017” realizada por el OIC.

Juicios y procedimientos administrativos

Recursos de Inconformidad

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 85 recursos de inconformidad derivados de actos administrativos de la SEDUVI. A la fecha se han resuelto 21.

Recursos de Inconformidad			
Periodo	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	85	0	21

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Recursos de Inconformidad (por año)

Periodo	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
2020*	22	0	0
2,019	112	0	

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Nulidad

De agosto de 2019 a julio de 2020, se interpusieron 126 demandas de nulidad contra actos administrativos realizados por la SEDUVI. Igualmente se recibieron 31 sentencias de juicios de nulidad, de las cuales 11 fueron favorables y 20 desfavorables a la Secretaría. Cabe comparar con el mismo periodo del año anterior, cuando se presentaron 175 demandas de nulidad.

Juicios de Nulidad

Periodo	Demandas	Sentencias	
		Favorables	Negativas
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	126	11	20
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	175	62	57

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Nulidad (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas	Sentencias	
		Favorables	Negativas
2020*	30	0	0
2019	181	26	40
2018	200	55	56
2017	144	27	60
2016	116	25	50

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Lesividad

En el Informe anterior se dio cuenta de los 48 polígonos de actuación que se detectaron con irregularidades.

De éstos, se iniciaron juicios de lesividad en 24 casos ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el cual otorgó a la Secretaría la suspensión de las obras y el resguardo de los folios reales por el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio. Los juicios siguen substanciándose.

Del resto de los 48 casos detectados con irregularidades, en cuatro se procedió a la revocación de las autorizaciones y en siete casos los titulares rectificaron los proyectos. En los casos restantes, los particulares responsables presentaron desistimiento.

Cabe señalar que en el periodo que se informa se iniciaron siete juicios de lesividad más.

Juicios de Lesividad

Periodo	Demandas	Suspensiones	Sentencias	
			Favorables	Negativas
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	7	2		
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	24	21	3	3

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de lesividad (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas	Suspensiones	Sentencias	
			Favorables	Negativas
2020*	7	2	-	-
2019	24	21	3	3

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Amparo

De agosto de 2019 a julio de 2020, se recibieron 147 demandas y 149 sentencias de juicios de amparo, 103 de ellas favorables a la Secretaría.

Cabe mencionar que se tiene un pasivo de aproximadamente 973 millones 102 mil 033 pesos con motivo de 20 juicios por expropiaciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México en anteriores administraciones.

En el último año, se pagaron dos asuntos por una cantidad de 2 millones 826 mil 849 pesos. Se ha requerido el pago, además, de otro caso por 12 millones 927 mil 883 pesos.

Por tanto, respecto a la cantidad de juicios se mantiene en un total de 20, arrojando una cantidad total aproximada de \$973, 102, 033.28 (novecientos setenta y tres millones, ciento dos mil, treinta y tres pesos 28/100 M.N)

Juicios civiles

En materia civil, se encuentran en trámite cuatro juicios ingresados entre agosto de 2019 y julio de 2020, pendientes aún de sentencia.

Juicios de Amparo

Periodo	Demandas	Suspensiones	Sentencias	
			Favorables	Negativas
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	147	13	103	46

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Amparo (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas	Suspensiones	Sentencias	
			Favorables	Negativas
2020*	44	1	28	18
2019	103	12	75	28

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios Civiles

Periodo	Demandas	Sentencias
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	4	Pendiente

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios Civiles (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas		Sentencias	
	Recibidas	Monto	Favorables	Negativas
2020*	1			
2019	3			

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asuntos Penales

De agosto de 2019 a julio de 2020 se interpusieron siete denuncias penales con motivo de diversos ilícitos presumibles en el ejercicio de las funciones de la dependencia.

Paralelamente, la SEDUVI atendió 817 requerimientos de información del a Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de la República.

Juicios laborales

Entre agosto de 2019 y julio de 2020 se recibió una demanda laboral, pendiente aún de laudo.

Asuntos Penales

Periodo	Denuncias Presentadas por la Secretaría	Denuncias Recibidas contra la Secretaría	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales Ajenos a la Secretaría
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	-	7	817
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	-	5	594

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asuntos Penales (por año)

Año (enero-diciembre)	Denuncias Presentadas por la Secretaría	Denuncias Recibidas contra la Secretaría	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales Ajenos a la Secretaría
2020*	-	4	449
2019	-	9	769
2018	-	7	309
2017	-	8	-
2016	-	19	-

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios Laborales

Periodo	Demandas	Laudos
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	5	0

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Laborales (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas	Laudos
2020*	0	0
2019	2	0
2018	4	0
2017	1	0
2016	1	0
2015	3	2

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Procedimientos y Procesos Jurídicos de Pasivos Inmobiliarios

La SEDUVI tiene entre sus facultades la de realizar las gestiones tendientes a materializar el pago indemnizatorio de las expropiación y afectaciones por causa de utilidad pública que deriven de expedientes substanciados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad.

Del 2016 a la fecha, existe un activo de 149 procedimientos de pago por expropiación. Además, se tiene un archivo de 2013 a 2015 de 247 expedientes en bodega.

De octubre de 2019 a julio de 2020, ingresaron 208 procedimientos de pasivos inmobiliarios.

En el periodo, se recibieron, además, 50 inconformidades.

Cabe informar que se ha realizado el pago de cuatro indemnizaciones por un monto de 18 millones 583 mil 289 pesos.

Visitas de Verificación Administrativa

De agosto de 2019 a julio de 2020, se realizaron mil 698 visitas de verificación administrativa en materias relacionadas con el desarrollo urbano: construcciones, 799; uso del suelo, 877, y anuncios, 22, en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De las mil 698 visitas de verificación realizadas, se derivó la implementación de 149 suspensiones de actividades, como medida cautelar.

Asimismo, se emitieron 816 resoluciones administrativas, de las cuales, en 245 casos se determinó como sanción la imposición de multas, en 503 casos se ordenó multa y clausura; en 68 casos se resolvió clausura, multa y demolición, en cuatro casos se ordenó retiro del anuncio.



Visitas de Verificación en Materia de Desarrollo Urbano (por Alcaldía)*

Alcaldía	Visitas en materia de construcciones	Visitas en materia de uso del suelo	Visitas en materia de anuncios	Total
Álvaro Obregón	69	57	2	128
Azcapotzalco	11	36	0	47
Benito Juárez	288	117	9	414
Coyoacán	57	114	5	176
Cuajimalpa de Morelos	11	22	0	33
Cuauhtémoc	183	180	1	364
Gustavo A. Madero	20	59	0	79
Iztacalco	16	19	0	35
Iztapalapa	23	65	0	88
La Magdalena Contreras	10	10	0	20
Miguel Hidalgo	38	83	2	123
Milpa Alta	-	4	0	4
Tláhuac	3	24	0	27
Tlalpan	34	48	3	85
Venustiano Carranza	30	26	0	56
Xochimilco	6	13	0	19
Total	799	877	22	1,698

* Julio de 2019-Agosto de 2020.

Fuente: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

De agosto de 2019 a julio de 2020, se recibieron 20 quejas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 30 por ciento de las recibidas el mismo periodo anterior.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Periodo	Quejas	Atendidas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	20	3	17
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	66	3	63

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (por año)

Año (enero-diciembre)	Quejas	Atendidas	Pendientes
2020*	5	5	5
2019	54	5	49
2018	70	12	58
2017	40	10	30
2016	55	11	44
2015	59	21	38

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Transparencia y Protección de Datos Personales

Se ha mantenido una actualización constante de las obligaciones de transparencia de SEDUVI, garantizando el derecho a la información pública de la ciudadanía.

En 2020, el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI) ha sido actualizado respecto de los periodos enero-marzo y abril-junio, de acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

Para 2020, el Programa Anual de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales, se estableció en coordinación con el INFO

CDMX, lo que permitirá que el personal de la SEDUVI ingrese a los cursos y talleres que ofrece el Instituto.

Requerimientos de información pública

A la fecha, la SEDUVI da cumplimiento en tiempo y forma a la totalidad de solicitudes de información que ingresan en el marco de la normativa en la materia.

Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, la Secretaría registró un total de 2,655 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 1,136 corresponden a enero-julio de 2020, lo cual refleja un decremento en el número de solicitudes registradas en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2019, cuando se registraron 3,016 solicitudes, derivado de la pandemia del COVID-19, por la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos en la materia.

Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

Materia	Solicitudes	Negadas	Pendientes
Uso del Suelo	1,727	3	117
Contratos	119	0	8
Polígonos de Actuación	104	2	13
Publicidad exterior	57	1	7
Dictamen de impacto urbano	150	0	16
Personal adscrito a esta dependencia	81	0	19
Juicios	28	0	7
Otros	489	0	61
Total	2,655	6	248

*1 de agosto de 2019 a 31 de julio de 2020.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Negadas
2020*	1,136	0
2019	4,539	6
2018	4,842	0
2017	5,722	0
2016	6,135	0
2015	3,793	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Recursos de Revisión

De agosto de 2019 a julio de 2020, se presentaron 54 recursos de revisión contra la SEDUVI, de los cuales 26 se encuentran en trámite ante el INFO CDMX, en espera de una resolución.

Convenios

De agosto de 2019 a julio de 2020, la SEDUVI suscribió cuatro convenios, como de detalla a continuación:

Convenios (Agosto de 2019-Julio de 2020)

Convenio	Suscriben	Materia
Convenio de Coordinación para Establecer las Bases Generales y Mecanismos Institucionales de Coordinación, Apoyo y Colaboración para Articular la Aplicación de la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamiento y Sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO	SEDUVI y FONHAPO	Regularización de inmuebles
Convenio Marco de Colaboración que Tiene por Objeto Permitir Desarrollar Actividades de Profesionalización, Formación, Capacitación, Certificación, Investigación, Difusión, Extensión y Vinculación Dirigidas a las Personas Servidoras Públicas	SEDUVI y la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	Profesionalización a servidores públicos
Convenio de Colaboración para la Elaboración del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Vallejo" Alcaldía Azcapotzalco	SEDUVI y Alcaldía Azcapotzalco	Planeación urbana
Convenio de Concertación Relacionado con el "Convenio de Concertación y Adhesión para Acreditar la Participación en el Sistema de Actuación por Cooperación para la Creación del Parque Público Metropolitano Denominado La Mexicana y El Desarrollo Urbano Sostenible "	SEDUVI y Danhos Comercial, S.A. de C.V.	Desarrollo inmobiliario

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Recursos de Revisión

Periodo	Quejas	Resoluciones	
		Favorables	Negativas
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	54	49	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	104	97	7

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Recursos de Revisión (por año)

Año (enero-diciembre)	Quejas	Resoluciones	
		Favorables	Negativas
2020*	17	En trámite	0
2019	126	118	8
2018	94	93	1
2017	107	107	0
2016	599	599	0
2015	70	70	0

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

De agosto de 2019 a julio de 2020, la SEDUVI publicó 38 acuerdos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con relación a obligaciones ordinarias, como la publicación de manuales y formatos, así como para notificar del inicio de los procesos de elaboración o consulta de programas parciales de desarrollo urbano, para informar de suspensiones de trámites, para realizar modificaciones a la normativa en materia de desarrollo urbano y para dar a conocer la puesta en marcha de programas específicos. (Ver Anexo 2.)

Situación administrativa del área jurídica de SEDUVI

El área jurídica de la Secretaría ha trabajado en la elaboración de bases de datos actualizadas y la integración de archivos, dando prioridad al control de la gestión de los documentos que se reciben en el área.

Se ha procurado brindar una respuesta oportuna a la documentación recibida para evitar el rezago administrativo y cumplir con los principios constitucionales de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto.

Se ha requerido la realización de visitas de verificación administrativa de anuncios para que se adopten medidas de seguridad que impidan posibles siniestros y se apliquen las sanciones que se deriven.

En el caso de la Unidad de Transparencia se ha mantenido la actualización constante de las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado en los respectivos portales institucionales, con lo cual se mantiene garantizado el derecho de acceso a la información pública.

En el caso de los cursos de capacitación se han aprovechado las herramientas virtuales que se han puesto a disposición de

los servidores públicos de las dependencias, para dotar de mayores capacidades al personal de este sujeto obligado en relación con los temas de transparencia y protección de datos personales.

Retos inmediatos

- Mejorar la calidad jurídica de los actos administrativos de la Secretaría, para robustecerlos de origen.
- Agilizar los procedimientos de respuesta para las solicitudes de acceso a la información pública.
- Profesionalizar al personal en los procedimientos administrativos y judiciales de patrimonio inmobiliario y de imagen urbana y su ordenamiento.

Para el año 2020, el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI) ha sido actualizado para los periodos enero-marzo, y abril-junio, de acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

A la fecha, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda da cumplimiento en tiempo y forma a todas las solicitudes de información que ingresan en el marco de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Atención ciudadana

Ventanilla Única

De agosto de 2019 a julio de 2020, se recibieron 27,718 solicitudes de trámites ingresadas por la Ventanilla Única de SEDUVI, cifra significativamente menor que la recibida en el mismo periodo anterior. Ello se debe, como se ha comentado en páginas anteriores, a la crisis de la pandemia del COVID-19, fundamentalmente derivado de

diversas suspensiones de términos y de la actividad en general. (Ver Anexo 3.)

Oficialía de Partes

Por conducto de la Oficialía de Partes, a través del Sistema de Control de Gestión de la SEDUVI, de agosto de 2019 a julio de 2020, ingresaron 11,858 solicitudes a la Secretaría, cabe observar, al igual que los trámites, una notoria disminución de la actividad.

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única

Periodo	Solicitudes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	27,718
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	62,306

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes
2020*	10,326
2019	46,175
2018	70,273
2017	73,936
2016	79,655

*Enero-julio.

Fuente: Secretaría Particular.

Solicitudes ingresadas por Oficialía de Partes

Periodo	Solicitudes	Atendidas	Pendientes
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	11,858	11,858	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	19,097	19,097	0

Fuente: Secretaría Particular.

Solicitudes ingresadas por Oficialía de Partes (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Atendidas	Pendientes
2020*	4,367	4,367	0
2019	17,662	17,662	0
2018	26,627	26,627	0
2017	16,385	16,385	0
2016	21,114	21,114	0
2015	25,258	25,258	0

*Enero-julio.

Fuente: Secretaría Particular.



ANEXO
ESTADÍSTICO

Anexos estadísticos

Anexo 1

**Avance Programático
(al 31 de julio de 2020)**

Partida	Nombre	Autorizado 2020	Adecuaciones realizadas	Modificado 2020	Ejercicio acumulado Julio 2020	Remanente 2020
1131	Sueldos base al personal permanente	40,073,715	-66,427	40,007,288	21,800,336	18,206,952
1132	Sueldos al personal a lista de raya base	22,086,302	0	22,086,302	11,682,133	10,404,169
1211	Honorarios asimilables a salarios	18,518,203	0	18,518,203	12,679,357	5,838,846
1221	Sueldos base al personal eventual	13,303,872	0	13,303,872	8,153,649	5,150,223
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	191,387	0	191,387	0	191,387
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	563,392	0	563,392	316,019	247,373
1321	Prima de vacaciones	1,486,205	0	1,486,205	753,261	732,944
1323	Gratificación de fin de año	13,127,459	0	13,127,459	100,726	13,026,733
1331	Horas extraordinarias	2,059,179	0	2,059,179	1,089,221	969,958
1332	Guardias	578,910	0	578,910	276,463	302,447
1341	Compensaciones	368,959	86,611	455,570	454,928	643
1343	Compensaciones adicionales y provisionales por servicios especiales	437,783	0	437,783	263,035	174,748
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	8,435,401	0	8,435,401	4,363,476	4,071,925
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	3,254,447	0	3,254,447	1,505,681	1,748,766
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	2,583,357	0	2,583,357	1,222,992	1,360,365
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	3,073,031	0	3,073,031	1,437,704	1,635,327
1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal	336,600	0	336,600	104,220	232,380

1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,109,213	0	4,109,213	2,505,894	1,603,319
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	0	0	0	0	0
1531	Prestaciones y haberes de retiro	0	0	0	0	0
1541	Vales	11,758,441	0	11,758,441	366,000	11,392,441
1542	Apoyo económico por defunción de familiares directos	75,648	0	75,648	8,930	66,719
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	145,704	66,427	212,131	121,218	90,913
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	3,933,679	0	3,933,679	2,173,436	1,760,243
1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	3,540,116	0	3,540,116	1,662,634	1,877,482
1546	Otras prestaciones contractuales	4,174,156	0	4,174,156	2,289,701	1,884,455
1547	Asignaciones conmemorativas	215,286	0	215,286	194,575	20,711
1548	Asignaciones para pago de antigüedad	4,437,409	0	4,437,409	4,361,673	75,736
1549	Apoyos colectivos	851,872	0	851,872	0	851,872
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	116,972	0	116,972	66,490	50,482
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces	33,065,404	0	33,065,404	19,786,522	13,278,882

1593	Becas a hijos de trabajadores	188,889	0	188,889	87,737	101,153
1594	Becas de licenciatura	10,000	0	10,000	0	10,000
1599	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0	0	0
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	6,976,690	0	6,976,690	0	6,976,690
1711	Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño	113,422	0	113,422	1,200	112,222
1712	Premio de puntualidad	858,141	-86,611	771,530	425,906	345,624
1713	Premio de antigüedad	300,995	0	300,995	0	300,995
1714	Premio de asistencia	857,388	0	857,388	421,734	435,654
1719	Otros estímulos	14,984	0	14,984	0	14,984
1000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	206,222,611	0	206,222,611	100,676,850	105,545,761
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,448,000	-752,911	695,089	247,060	448,029
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0	0	0	0	0
2131	Material estadístico y geográfico	0	0	0	0	0
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,490,000	-997,849	492,151	2,151	490,000
2151	Material impreso e información digital	300,000	-300,000	0	0	0
2152	Material gráfico institucional	0	800,000	800,000	0	800,000
2161	Material de limpieza	480,000	-100,668	379,332	352,700	26,632
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0	0	0
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	200,000	-67,565	132,435	5,235	127,200

2419	Otros productos minerales no metálicos	0	0	0	0	0
2441	Madera y productos de madera	0	0	0	0	0
2461	Material eléctrico y electrónico	50,000	-31,500	18,500	18,500	0
2471	Artículos metálicos para la construcción	10,000	-7,041	2,959	2,959	0
2481	Materiales complementarios	100,000	194,238	294,238	292,597	1,641
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000	-27,544	22,456	22,456	0
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	60,000	-50,000	10,000	0	10,000
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000	334,584	364,584	300,659	63,925
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	250,000	-30,412	219,588	219,333	255
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	394,007	0	394,007	35,256	358,751
2711	Vestuario y uniformes	41,525	0	41,525	28,484	13,041
2721	Prendas de seguridad y protección personal	39,503	0	39,503	5,926	33,577
2741	Productos textiles	0	0	0	0	0
2911	Herramientas menores	20,000	-8,922	11,078	11,078	0
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000	-50,000	0	0	0
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000	-49,930	70	70	0
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	200,000	-174,325	25,675	0	25,675

2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0	0	0	0	0
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	0	0	0	0
2000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	5,263,035	-1,319,845	3,943,190	1,544,463	2,398,727
3112	Servicio de energía eléctrica	4,083,729	0	4,083,729	621,468	3,462,261
3131	Agua potable	806,256	0	806,256	90,674	715,582
3141	Telefonía tradicional	382,000	0	382,000	59,847	322,153
3151	Telefonía celular	50,000	0	50,000	0	50,000
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,280,000	0	1,280,000	206,290	1,073,710
3181	Servicios postales y telegráficos	1,000	-1,000	0	0	0
3191	Servicios integrales y otros servicios	83,333	0	83,333	12,940	70,393
3221	Arrendamiento de edificios	35,240,960	-4,062,373	31,178,587	12,722,444	18,456,142
3252	Arrendamiento de equipo de transporte destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos	263,088	-11,528	251,560	62,640	188,920
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0	0	0	0	0
3291	Otros arrendamientos	0	0	0	0	0
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0	0	0	0	0
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	6,564,588	-3,997,251	2,567,337	60,220	2,507,117

3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	700,000	-700,000	0	0	0
3341	Servicios de capacitación	720,000	-611,000	109,000	0	109,000
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,409,184	29	1,409,213	170,815	1,238,398
3362	Servicios de impresión	0	0	0	0	0
3381	Servicios de vigilancia	4,790,914	0	4,790,914	1,754,263	3,036,651
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	0	0	0	0	0
3411	Servicios financieros y bancarios	500,000	47,763	547,763	541,763	6,000
3432	Gastos de ensobretado y traslado de nómina	18,755	0	18,755	4,241	14,514
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,388,660	0	1,388,660	525,556	863,104
3471	Fletes y maniobras	2,000,000	-164,540	1,835,460	1,835,460	0
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,500,000	1,722,233	5,222,233	3,527,473	1,694,760
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000	-156,233	43,767	10,788	32,979
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	650,000	-388,169	261,831	137,295	124,535
3552	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y	0	0	0	0	0

3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	350,000	-88,180	261,820	65,246	196,574
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000	-30,454	19,546	19,546	0
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,300,000	-31	3,299,969	1,649,985	1,649,985
3591	Servicios de jardinería y fumigación	100,000	-54	99,946	16,658	83,288
3641	Servicios de revelado de fotografías	0	0	0	0	0
3691	Otros servicios de información	0	22,655	22,655	22,655	0
3711	Pasajes aéreos nacionales	15,000	-15,000	0	0	0
3712	Pasajes aéreos internacionales	60,000	-60,000	0	0	0
3721	Pasajes terrestres nacionales	11,000	-11,000	0	0	0
3722	Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	220,000	-164,649	55,351	37,463	17,888
3724	Pasajes terrestres internacionales	20,000	-20,000	0	0	0
3751	Viáticos en el país	40,000	-40,000	0	0	0
3761	Viáticos en el extranjero	50,000	-50,000	0	0	0
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	130,000	25,640	155,640	130,000	25,640
3831	Congresos y convenciones	0	0	0	0	0
3841	Exposiciones	0	0	0	0	0
3911	Servicios funerarios y de cementerio a los familiares de los civiles y pensionistas directos	250,000	-2,990	247,011	247,011	0

3921	Impuestos y derechos	150,000	-91,725	58,275	58,275	0
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	0	6,832	6,832	5,358	1,474
3969	Otros gastos por responsabilidades	334,888	0	334,888	37,313	297,575
3981	Impuesto sobre nóminas	3,898,041	0	3,898,041	1,774,595	2,123,446
3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	3,488,344	0	3,488,344	312,762	3,175,582
3000	TOTAL SERVICIOS GENERALES	77,099,740	-8,841,026	68,258,714	26,721,043	41,537,672
5111	Muebles de oficina y estantería	0	322,067	322,067	322,067	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	0	0	0	0
5812	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de terrenos	0	0	0	0	0
5822	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de viviendas	0	0	0	0	0
5000	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	322,067	322,067	322,067	0
	GRAN TOTAL	288,585,386	-9,838,803	278,746,583	129,264,423	149,482,160

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

Anexo 2

Acuerdos Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Agosto de 2019-Julio de 2020)

Acuerdo	Fecha de publicación
Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde se Podrá Consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con Número de Registro MEO-055/130619-D-SEDUVI-45/010119	5 de julio de 2019
Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Podrá Consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con Número de Registro MEO048/120619-D-SEDUVI-45/010119	5 de julio de 2019
Aviso por el que se da a Conocer la Designación del Certificador de la Dirección del Registro de los Planes y Programas Adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	8 de agosto de 2019
Aviso por el que se da a Conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la demarcación Azcapotzalco	9 de agosto de 2019
Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Podrá Consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la SEDUVI con Número de Registro MEO-141/250719-D-SEDUVI-45/010119	13 de septiembre de 2019
Aviso por el que se da a Conocer la Actualización de los Trámites que Ofrece la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, que han Obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México	23 de octubre de 2019
Aviso por el que se da a Conocer los Formatos de Solicitud, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que han Obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	23 de octubre de 2019
Acuerdo por el que se Informa la Suspensión de los Trámites y Términos que se Llevan a cabo ante el Área de Atención Ciudadana	23 de octubre de 2019

Aviso por el cual se Prorroga el Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco	4 de noviembre de 2019
Acuerdo por el que se Aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México	4 de noviembre de 2019
Acuerdo por el que se Modifica el Aviso por el cual se Prorroga el Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco	19 de noviembre de 2019
Aviso por el que se da a Conocer la Designación de la C. Arq. Ilka Thais Coromoto Figueroa Tovar, Titular con el Nomenclátor de Directora del Registro de los Planes y Programas	11 de diciembre de 2019
Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Podrá Consultarse el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	12 de diciembre de 2019
Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime del Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México	17 de diciembre de 2019
Aviso por el que se da a Conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	31 de enero de 2020
Aviso por el que se da a Conocer la Nueva Cuota para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos	5 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Licencia de Anuncio Denominativo en Vías Primarias	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Licencia de Anuncio en Valla en Vías Primarias	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Autorización Temporal para la Instalación de Anuncio en Tapial En Vías Primarias y Corredores Publicitarios	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Autorización Temporal para Anuncio de Información Cívica o Cultural	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Licencia de Anuncio de Propaganda Comercial o Adosado a Muro Ciego en Corredor Publicitario	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Permiso Temporal Revocable de Espacios para Anuncios en Nodos Publicitarios	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Licencia de Anuncio en Mobiliario Urbano	11 de febrero de 2020
Nota Aclaratoria a la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2019	17 de febrero de 2020

Aviso por el que se dan a Conocer los Formatos Únicos de Trámite, para el “Registro de Promoviente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente” y “Registro de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente”	26 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Coordinación General de la Autoridad del Centro Histórico para que Realicen la Emisión de los Criterios y definan los Lineamientos para la Evaluación de Propuestas Técnicas y Arquitectónicas y sus Modelos de Negocio respecto del Desarrollo de un Inmueble en el Predio Ubicado en Avenida Juárez 92, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	2 de marzo de 2020
Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México	4 de marzo de 2020
Aviso por el que se suspenden los plazos, términos y recepción de todos aquellos asuntos y procedimientos que se tramitan en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y se informa el cambio de domicilio	9 de marzo de 2020
Acuerdo por el que se Definen los Alcances en Materia de Desarrollo Urbano del Considerando Cuarto del Diverso Acuerdo por el que se Suspenden los Términos y Plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos y Trámites y se Otorgan Facilidades Administrativas para el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, para Prevenir la Propagación del Virus COVID-19	23 de marzo de 2020
Aviso por el que Optimiza la Lista de Trámites que se Encuentran Exceptuados del Régimen de Suspensión, Prevista en el Numeral Primero del Acuerdo por el que se Definen los Alcances en Materia de Desarrollo Urbano del Considerando Cuarto del Diverso Acuerdo por el que se Suspenden los Términos y Plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos y Trámites y se Otorgan Facilidades Administrativas para el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, para Prevenir la Propagación del Virus COVID-19	27 de marzo de 2020
Acuerdo por el que se Precisan las Notificaciones Electrónicas que se Indican como Función Esencial Exceptuada de la Hipótesis de Suspensión de Actividades para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	4 de mayo de 2020
Lineamientos para la Aplicación de la Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano	12 de junio de 2020
Acuerdo por el cual se Establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México	15 de junio de 2020
Acuerdo por el que se Aprueba la Actualización del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2014 para la Ciudad de México	25 de junio de 2020
Acuerdo por el que se Modifica, Adicional y Prorroga la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México	26 de junio de 2020

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se Modifica, Adicional y Prorroga la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2020	29 de junio de 2020
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	22 de julio de 2020
Aviso por medio del cual se da a conocer el inicio del Proceso de la Consulta Pública sobre el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco	22 de julio de 2020

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos / Asesoría

Anexo 3

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por trámite)

Trámite	2020*	2019	2018	2017	2016
Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal	1	2	4	6	8
Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano	147	539	520	282	291
Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial	284	904	1,236	961	1,094
Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial	14	148	198	347	332
Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial	264	1,010	884	680	646
Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial	120	261	355	318	275
Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial	1	0	0	0	0
Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial	3	20	9	14	0
Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos	68	276	340	351	359
Certificado Único Zonificación de Uso del Suelo	7,322	33,879	57,523	58,862	68,062
Licencia de Relotificación, Prórroga	0	0	0	0	0
Licencia de Subdivisión o Fusión, Prórroga	0	0	0	1	0
Dictamen de Impacto Urbano, Modificación, Prórroga	12	20	197	97	107
Registro de Obra Ejecutada	0	0	0	0	2
Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Renovación	1	8	2	1	0

Registro de Constancia de Seguridad Estructural, Renovación	0	11	2	1	1
Licencia de Construcción Especial	1	2	1	3	0
Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra	0	0	0	0	1
Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra	1	28	25	36	52
Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal	4	68	121	144	161
Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía	264	1,062	819	575	0
Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Alcaldías	666	3,003	3,185	6,876	3,225
Visto Bueno del Cumplimiento de los Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26	1	16	38	37	54
Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos, Revalidación	0	2	6	1	3
Constancia de Número de Lote y Manzana	786	3,603	3,016	2,714	3,443
Licencia de Anuncio en Valla	2	24	34	24	39
Autorización Temporal para Anuncio en Tapial	2	17	34	27	24
Autorización Temporal para Anuncio de Información Cívica o Cultural	1	5	8	14	16
Licencia de Anuncio Denominativo	4	31	142	175	83
Licencia de Anuncio de Propaganda Comercial o Adosado a Muro Ciego en Corredor Publicitario	0	0	7	40	10
Licencia de Anuncio en Mobiliario Urbano	0	0	0	0	0
Permiso Administrativo Temporal Revocable de Espacios para Anuncios en Nodos Publicitarios	0	0	0	0	0
Constitución de Polígono de Actuación	14	43	149	119	91
Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor)	5	8	13	9	11
Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13	20	56	49	39	71
Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo	1	10	18	16	21
Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación	60	118	163	159	91
Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano	11	32	45	25	32
Cambio de Uso del Suelo	26	120	86	73	62
Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Emisor)	0	0	0	1	0
Adquisición por Donación	0	5	4	3	1

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se Modifica, Adicional y Prorroga la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condonan o Exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las Multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2020

29 de junio de 2020

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

22 de julio de 2020

Aviso por medio del cual se da a conocer el inicio del Proceso de la Consulta Pública sobre el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco

22 de julio de 2020

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos / Asesoría

Integración y edición

LENIA BATRES GUADARRAMA

Dirección Editorial

ELIZABETH LUCERO MONROY HERNÁNDEZ

ITZEL LORENA REYES TORRES

WENDY ITZEL RAMOS CORIA

Coordinación y revisión de contenido

ITZEL LORENA REYES TORRES

JAVIER ANDRÉS LARA SANTILLÁN

GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

ILICH RODRIGO RAMOS NEGRETE

Diseño

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

